Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO MARTÍN CABEZUELA.

CONCEJALES:
D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)
D. JUAN JOSE DE FRANCISCO SÁNCHEZ (PP)
Dª MARIA LUISA PÉREZ BERNABEU (P.P).
D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO (P.P).
Dª ROSA Mª CARREÑO GÓMEZ (P.P.)
D. JOSE LUÍS GARCÍA SÁNCHEZ (PSOE).
D. JESÚS JULIÁN CORREDOR ARRIBAS (PSOE).
D. VALENTÍN GÓMEZ GÓMEZ (PSOE).
Dª Mª LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE).
Dª MARIA DEL CARMEN PARRAS GOMEZ (PSOE).
D. JULIO DEZA GÓMEZ (PSOE).
Dª MONTSERRAT CABRERO MONTERO.

SECRETARIO:
Dª. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTINUEVE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

==========

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

ORDEN DEL DIA

1º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

- Moción nº 3506 del Grupo Municipal Socialista para adoptar una serie de medidas económicas para sanear las cuentas municipales.

- Moción nº 3507 del Grupo Municipal Socialista para modificar las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento dentro del PRISMA 2008/2011.

- Moción nº 3508 del Grupo Municipal Socialista para facilitar la gobernabilidad del municipio para todo el período que resta hasta el final de la legislatura.

- Moción nº 3509 del Grupo Municipal Socialista sobre la gestión de la Radio Municipal y los incumplimientos actuales del Equipo de Gobierno Municipal.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Damos paso a la sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que se celebra a las veinte horas de hoy, 29 de Abril de 2010, es un Pleno Extraordinario convocado a tenor de lo que contempla la ley 7/1985, en su artículo 46, por petición de cinco concejales del Grupo Socialista Municipal. Los asuntos sometidos al Orden del Día son cuatro Mociones presentadas el día 13 de Abril, por lo que el Pleno se celebra en el día de hoy dentro del plazo legal. En este pleno, dado que dichas mociones tras la lectura de los informes obligatorios del Secretario y de la Interventora cuando proceden, hay asuntos que requieren conocer con exactitud cual es el sentido del voto de cada uno de los presentes, realizaremos la votación a mano alzada. Por lo tanto hoy las votaciones se desarrollan a mano alzada para que quede registrado en el Acta de la sesión el sentido del voto de cada uno de los presentes. Procedemos por tanto a dar comienzo al punto 1.

1º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: - Moción nº 3506, Moción nº 3507, Moción nº 3508 y Moción nº 3509 del Grupo Municipal Socialista.

Procedió a dar lectura el Secretario de este Ayuntamiento.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA SANEAR LAS CUENTAS MUNICIPALES.

Moción nº 3506

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ha generado en la presente legislatura un número importantes de facturas pendientes de pago correspondientes a los últimos ejercicios, especialmente en los que todavía no se han presentado las cuentas generales del Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008. Además, NO cuenta con presupuesto aprobado para los ejercicios 2009 y 2010, ni en el Ayuntamiento ni en el Patronato Municipal de Deportes.

De ahí que resulte necesario articular una serie de medidas económico financieras que posibiliten al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias atender las obligaciones que está contrayendo con empresas y profesionales que le viene prestando servicios y suministrando materiales para el normal funcionamiento de la Institución.

La primera medida que se debe adoptar, es la confección de un plan de disposición de los fondos municipales para el pago de los compromisos adquiridos con anterioridad a este Pleno Ordinario por parte del actual equipo de gobierno.

De ahí que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: En aplicación de lo dispuesto en los Arts. 2, 49, 50, 51, 52 y 187 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Arts. 21,22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Art. 74 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administración Común; Norma de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Art. 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1° del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de presupuestos, resulta imprescindible que los pagos del Ayuntamiento se efectúen con el siguiente PLAN DE DISPOSICIÓN DE PAGOS CON LA PRIORIDAD QUE A CONTINUACION SE INDICA:

1. Pagos de nivel 1: Retribuciones líquidas de personal
2. Pagos de nivel 2: Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados.
3. Pagos de nivel 3: Pagos presupuestarios en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Pagos de nivel 4: Pagos de obligaciones derivados de la carga financiera.
5. Pagos de nivel 5: Pagos derivados de liquidaciones tributarias IVA, devolución de ingresos indebidos, gastos con financiación afectada e ingresada, cancelación de fianzas y compensaciones.
6. Pagos de nivel 6: Pagos de anticipos de caja fija, pagos a justificar, indemnizaciones y ayudas sociales.
7. Pagos de nivel 7: Cumplimiento de Sentencias Judiciales Firmes.
8. Pagos de nivel 8: Pagos derivados de la contratación de servicios y suministros objeto de contratación o aquellos de tracto sucesivo necesarios para la consecución de obligaciones encomendadas a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.
9. Pagos de nivel 9: Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria, sin incluir los intereses devengados en el art. 104 de la Ley de Contratos. En este nivel se dará preferencia en el pago a obligaciones de proveedores en la que deuda del Ayuntamiento con los mismos sea inferior a 3.000 euros.

Además se aplicará la norma específica de actuación de Tesorería separada.

Segundo: Que por la Intervención Municipal, se informe sobre el pendiente de pago (aprobado o no) que resulta al día de la fecha derivado de la contabilidad municipal de la que es responsable.

Tercero: Que ante el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal sobre la situación de la deuda del Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2010, se emita nuevo informe por la Intervención Municipal, en el plazo de diez días, sobre la validez económica y jurídica del referido informe, así como sobre la situación

económica real de este Ayuntamiento, tanto de obligaciones reconocidas o no reconocidas y pendientes de pago tanto del Ayuntamiento como del Patronato Municipal de Deportes.

Cuarto: Que ante la situación de remanente de Tesorería y de ahorro neto, derivados de la última liquidación aprobada por la Alcaldía Presidencia correspondiente al ejercicio de 2008, se informe por la Intervención Municipal si este Ayuntamiento tiene la obligación legal de efectuar un plan de saneamiento, y los plazos para efectuarlo, así como aquellas medidas que considere necesario para reducir la deuda actual del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Viceinterventora Municipal (al ser quien está desarrollando las funciones de la Intervención Municipal) así como al Sr. Tesorero Municipal, al día siguiente de la aprobación de esta moción, antes de las 12 horas.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio cuenta de los siguientes Informes y del Acta de la Comisión Informativa.

INFORME DEL SECRETARIO sobre las Mociones presentadas para el Pleno Extraordinario solicitado.

ADVERTENCIA PREVIA: Respecto a algunos de los acuerdos ó de las propuestas efectuadas en las Mociones presentadas, existe Informe jurídico emitido por la Letrada del Ayuntamiento, al que nos remitimos en el presente Informe, por considerar que el mismo está suficientemente fundamentado jurídicamente y se ajusta a la legalidad de Régimen Local establecida. No obstante se hace constar que está PENDIENTE DE RECIBIRSE el Informe que se pidió a Administración Local de la Comunidad de Madrid sobre dichas Mociones.

MOCION PRESENTADA CON EL Nº 3506, EL 13-4-2010, por el GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE MEDIDAS ECONOMICAS PARA SANEAR LAS CUENTAS MUNICIPALES.

En lo que compete Informar al Secretario del Ayuntamiento Informo:

Acuerdo Cuarto de la Moción, referida a la obligación legal de efectuar un Plan de Saneamiento, estima el firmante que si es legal efectuarlo, y para ello se ha solicitado a la Intervención Municipal por escrito de fecha 16 de Abril, Informe sobre las condiciones legalmente establecidas para realizarlo, y en caso afirmativo en qué plazos debe redactarse y quién debe aprobarlo.

De dicha solicitud aún no se ha contestado al Secretario firmante.

Lo que se Informa para la debida constancia

INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: MOCIÓN SOBRE "MEDIDAS ECONÓMICAS PARA SANEAR LAS CUENTAS MUNICIPALES"

ANTECEDENTES DE HECHO

- Vista la solicitud de Pleno extraordinario presentado por más de una cuarta parte de los concejales de la Corporación Municipal en fecha 13 de abril de 2010.
- Vista la solicitud de Secretaría de fecha 15 de abril requiriendo de esta Intervención la emisión de Informe jurídico.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Artículo 186-187;193-194).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Artículo 106).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Artículo 74.2)

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Artículos 1-6).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (Artículos 15-26)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto a la probación de un Plan de Disposición de Pagos por el Pleno es necesario situar el mismo en lo que la normativa denomina "Plan de Disposición de Fondos".El artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que *"La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores."*

De este artículo se deduce por tanto la competencia del Presidente de la Entidad Local para la aprobación del Plan de Disposición de Fondos.

En el mismo sentido, y por analogía, se manifiesta el artículo 106 de la Ley 47/2003, al referirse a que "*El Ministro de Economía, al objeto de conseguir una adecuada*

distribución temporal de los pagos y una correcta estimación de la necesidad de endeudamiento del Estado, aprobará anualmente, a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, un Presupuesto monetario al que habrá de acomodarse la expedición de las órdenes de pago. También contendrá dicho presupuesto una previsión sobre los ingresos del Estado.

Este artículo es de de aplicación en virtud del artículo 194.3 del TRLRHL: " *La tesorería de las entidades locales se regirá por lo dispuesto en el presente capítulo y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

En referencia a la expedición de órdenes de pago, que realizaba el artículo 187 del TRLRHL, hay que destacar la competencia para la ordenación de pagos, (Fase Contable P) atendiendo a los artículos 61 y 62 del RD 500/1990 y 186 del TRLRHL:

-"*Competen al Presidente de la Entidad Local las funciones de ordenación de pagos. El Pleno de la Entidad Local, a propuesta del presidente, podrá crear una unidad de ordenación de pagos que, bajo la superior autoridad de éste ejerza las funciones administrativas de ordenación de pagos.* "

Por todo lo expuesto no cabe si no concluir que la competencia tanto para ordenar los pagos como para establecer el Plan de Disposición de Fondos le corresponde al Alcalde.

Por último hacer referencia a los siguientes artículos:

- Artículo 12.1 de la LRJPAC que establece que:

"1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes. La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén."

- Artículo 62 de la LRJPAC que establece que:

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a. *Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*

SEGUNDO. Respecto a la emisión de informes por el Interventor Municipal es el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional el que señala:

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales:

a. La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b. El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de las excepciones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen en el presente Real Decreto, respecto de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

Destacar también el artículo 3 que indica:

La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca."

A su vez es el artículo 4 de la misma normativa quien establece:

"*1. La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:*

La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación."

De la normativa expuesta por tanto se deduce la competencia de los funcionarios con habilitación estatal municipales para la emisión de informes (en materia de gestión económico- financiera, en el caso del Interventor) siempre que así se lo soliciten bien el Presidente de la Entidad, o bien al menos un tercio de los concejales de la Corporación. Sin perjuicio de aquellos supuestos en los que se deba emitir informe por un imperativo legal. No obstante, tanto la solicitud como la entrega de los informes se realizará a través del Presidente de la Corporación, pues es quien tiene la competencia para convocar e informar al Pleno y por aplicación analógica del artículo 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales que se refiere a que " *Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno*

cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función."

Es todo lo que cabe informar salvo mejor fundamento en derecho.
En San Martín de Valdeiglesias a 19 de abril de 2010.
La Vicesecretaria-Interventora.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

- **Moción nº 3506 para adoptar una serie de medidas económicas para sanear las cuentas municipales.**

Por el Portavoz del PSOE, D. Julio Deza Gómez, se hizo constar a los presentes que su grupo no estaba de acuerdo en retirar la misma, ya que creían oportuno su debate y votación en la sesión plenaria extraordinaria convocada, toda vez que los informes emitidos al respecto no aclaraban o no se pronunciaban sobre diversos aspectos del contenido de la misma.

Intervino el Portavoz del PP. D. Pablo Martín Cabezuela, para hacer constar a los presentes que compartía íntegramente el contenido de los informes emitidos por el Secretario y la Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento por ser estos funcionarios los competentes para pronunciarse sobre el contenido de dichas mociones, y a la vista del contenido de dichos informes, su grupo estaban en contra de debatir dicha moción en pleno por no ser los asuntos que se incluyen en la misma competencia de éste, siendo los mismos competencia única y exclusivamente de la Alcaldía-Presidencia conforme determina la legislación vigente, ya que el futuro acuerdo que se adoptase sobre la moción presentada, invadiría competencias las competencias de la alcaldía, por lo que se propone a los miembros de la comisión, la adopción del dictamen consistente en rechazar la moción por invadir la misma competencias de la Alcaldía-Presidencia, siendo por tanto el posible acuerdo que se adoptase nulo de pleno derecho y por consiguiente se debería de retirar la moción por no ajustarse a la legislación vigente.

Intervino el Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste Pérez, para añadir a los presentes, que en la moción presentada hay ciertos puntos que se vienen cumplimiento escrupulosamente como podría ser el cumplimiento de los pagos del NIVEL 1 de las retribuciones líquidas al personal, y que a su juicio en la moción presentada, existen diversas irregularidades por invadir competencias de la Alcaldía, por lo que su grupo manifestaba que no había lugar a aceptar la moción, debiendo ser la misma rechazada.

Sometido el dictamen a votación, se informó favorablemente el mismo, y por consiguiente el rechazo a la moción, por el voto favorable de 3 votos (2 Partido

Popular y 1 ACS) y 2 votos en contra del PSOE, y por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Comisión.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Esto es así, ármense de paciencia porque esto es así. Ahora toca el turno de intervención de los portavoces, fijada la posición jurídica de los asesores legales del Ayuntamiento en materia económica la Interventora y en materia legal el Secretario y la posición de la Comisión Informativa.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Buenas tardes, con el ánimo constructivo, no con el ánimo destructivo como pudo ser en el anterior Pleno, que si alguno se sintió molesto pues lógicamente pedimos disculpas en la parte que nos toque. Si que es cierto que esta Moción que pretendíamos debatir en el 12 de Abril de este año, pues al final no se debatió y fundamentalmente lo que busca es ordenar un criterio para la disposición de los pagos del Ayuntamiento, lógicamente de acuerdo a lo que marca la ley. Ciertamente nosotros no vamos a invadir ninguna competencia que no nos corresponde, pero si el Pleno es el competente para aprobar el presupuesto del Ayuntamiento, así como las bases de ejecución de un presupuesto. Desgraciadamente este Ayuntamiento lleva dos años sin presupuesto y lo que nos toca. Entonces yo creo que el Grupo Socialista ha planteado una Moción para que los pagos sean prioritarios como vienen en orden y me imagino y lógicamente no hacemos ningún atropello a que se pueda llevar este orden. Que ciertamente, por parte de la Alcaldía tienen la competencia que tienen y nosotros no pensamos invadirla, ni mucho menos, no somos tan osados ni tampoco nos gustaría, pero ciertamente creemos que es necesario ordenar los pagos, porque a nosotros nos sorprendió cuando conocimos el famoso pago del confirming, como saltaban y como se priorizaban los pagos a algunas empresas determinadas, y como otros que eran más antiguos no. Entonces yo creo que este Ayuntamiento, o al menos este grupo, no le consta que exista un plan de disposición de pagos por parte aprobado por la Alcaldía presidencial. Y como no existe y antes a la una, nosotros que somos muy osados lo presentamos al Pleno del Ayuntamiento, que lógicamente el Alcalde dispondrá como le venga en gana. Pero como no existe, por eso lo presentamos. Y por otro lado, como también se ha tenido la osadía de presentar por la vía telemática, hemos visto un informe firmado por el Tesorero de las deudas municipales, que lamentablemente, yo creo que no se corresponde con la realidad y por eso nos parecía y nos parece importuno, no solamente porque tengamos el derecho los concejales a pedir un informe a Intervención, que los puede canalizar a través de la Presidencia del Pleno de la Alcaldía, nos da igual, pero que lo haga, si ese informe se adecua con la deuda real de este Ayuntamiento, que tengo que advertir al Grupo del Gobierno, al Grupo minoritario de gobierno de este Ayuntamiento, que hubieses computado como ingreso la parte correspondiente al PRISMA, como ingreso el millón de euros, pero eso se tenía que haber hecho en su momento, me duele esa diligencia en tanto informar las mociones nuestras, pero cuando se pidió el PRISMA, este Ayuntamiento tenía que haber pedido el gasto corriente desde el principio, porque en el informe que tengo también, que puedo aportar al Sr. Alcalde, el informe dice que se pide y se paga y se justifica por anualidades. Por tanto, al Ayuntamiento en cuanto al gasto corriente del año 2008 y 2009, lo que computa a efecto de la Comunidad de Madrid es cero euros. Por tanto, lo que va a poder recibir este Ayuntamiento con cargo al PRISMA y

gasto corriente va a ser 539.000 euros y no 1.062.000 euros. Creo que en ese sentido hay que adecuarlo y hay que ver como ha evolucionado esta situación económica que lógicamente si este Ayuntamiento hubiese presentado las cuentas municipales al Pleno pues lo sabríamos, pero como no se han presentado, y luego vendrá la monserga de que si las cuentas estaban, que si las facturas nuestras, que si el cajón de Valentín, etc. Pero da igual, creo que es necesario que por parte de la Intervención se emita este informe y además es bueno que el Pleno del Ayuntamiento que tiene plenas competencias, si así lo aprueba la Concejala Montserrat Cabrero, pues al final será positivo. Por tanto yo creo que no estamos pidiendo ninguna cosa que indagamos aquí nada, no nos asustemos por estos super informes que tienen el legítimo derecho ha hacerlo y lógicamente y me parece muy oportuno que por primera vez en la historia de este Ayuntamiento pues se emita un informe de las Mociones nuestras. Y por otro lado, lo que si que es preocupante, por el resultado de la Tesorería Municipal de la última liquidación, lo que si que está obligado este Ayuntamiento es a presentar un plan de saneamiento, que es el último apartado de la Moción y que como ha leído muy bien el Sr. Secretario, no voy a reiterar aquí, pero creemos que legalmente es obligatorio, entonces, no sirve, van de un informe a otro informe para que me diga si hay que hacerlo, esto es una obligación de este Ayuntamiento y como tal, dada la situación precaria, económica de este Ayuntamiento, es necesario que se haga ese Plan de Saneamiento para intentar, no hipotecar, como se está hipotecando ya a las Corporaciones futuras. Por tanto, nosotros no creemos ni pretendemos invadir, creemos que tenemos el perfecto derecho a presentar esta Moción y que en todo caso, si el Alcalde y la Intervención nos presenta un Plan de disposición de pagos, nosotros encantados, no tenemos ningún interés, pero lo que si que queremos es que se vayan pagando los pagos por la antigüedad, que se paguen primero a los más antiguos y después aquellos que se vayan produciendo esto que vayan esperando y aquellos también que tenga una partida presupuestaria que justifique y que esté previamente dichos pagos, pues me temo que habrá una serie de documentos que tendrán difícil sostén las facturas, porque el presupuesto está prorrogado y además este año, el año 2010 y perfectamente podía haber informado la Interventora y lo pediremos en el siguiente Pleno, como se puede mantener una prueba de presupuesto cuando cambia toda la aplicación presupuestaria, y todos los Ayuntamientos de España, algunos como San Martín, han evitado la prórroga porque ha cambiado toda la aplicación presupuestaria y es bastante complejo. Entonces yo no sé como se están ahora contabilizando las facturas y por tanto nosotros queremos que se apruebe este Plan de Saneamiento y nosotros no pretendemos en absoluto ningún tipo de invasión que no nos corresponde, pero si nos parece que hay que dar unas prioridades y que están perfectamente reguladas y a quien quiera le entregaremos como está el plan de exposición para que no haya ningún atropello a nadie y que en todo caso se puede hacer correctamente.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Yo creo que esta Moción y el resto, creo que el motivo y es muy fácil de verlo, en este caso como bien dijo Montse era una Concejala no adscrita, según acuerdo vuestro el 23 de Mayo de 2006 de llamar Concejal no adscrito o tránsfuga, que hay una declaración de intenciones, está votando con vosotros, ahora es vuestra socia, me parece muy bien, lo conseguís. Es verdad que según la Moción hay que adaptarse a la

ley, a la normativa, y el artículo 107 lo dice bien claro, 2/2004, un plan de disposición de fondos de Tesorería, se establece por el Presidente, el Presidente creo que es el Alcalde, deberá reconocer la prioridad, el gasto personal primero, y luego el gasto restante y por orden cronológico como vosotros decís. Pero me parece extraño que en el punto 9 se quieran pagar deudas primero de menos de 3.000 euros, eso no es cronológico, si decimos cronológico será para todo. ¿Queremos imponer un plan vuestro? Pues a lo mejor es lo que pretendéis, yo creo que no es así, es verdad que también desde aquí, yo no sé los restantes Concejales de Hacienda si lo han hecho al dedillo, pues algunas facturas se pagan antes que otras, porque eso yo es una costumbre general, de toda España, de toda la administración, creo que también lo habéis hecho vosotros, entonces no pidáis ahora lo que no habéis dado anteriormente. Es verdad que hay que pagar deuda que debemos, es verdad que hay que pagar deuda que habéis generado vosotros también. Yo creo que estas actuaciones que ponéis sobre el Pleno para que lo conozcan todos los vecinos, lo que queréis es paralizar, paralizar, ¿Por qué? La única pretensión que tiene es que no hagamos nada y que luego dentro de un año y medio, es que falta esto, falta lo otro, proponía muchas cosas pero no lo han hecho. La verdad es que muchas gracias por ayudar a este Equipo de Gobierno, porque si que se ha puesto en conversación con vosotros, concretamente ahora en esta situación, más ahora, anteriormente también, porque os recuerdo que quisimos formar una comisión de portavoces para hablar y madurar temas importantes por ejemplo como esto, a la espera estamos que contestéis, no lo hacéis porque vuestra pretensión es como dices paralizar, paralizar. En cuanto a los informes que dice en el punto segundo de la intervención, pues me parece muy bien, que haga los informes pertinentes. Que si lo del Tesorero es real, no es real, es lícito, no es lícito, tiene algo de consistencia, pues creo que sí, creo que es un trabajador que hace bien su trabajo, antes, ahora y después, no me cabe la menor duda. ¿Qué no te gusten los números? Verdad. ¿Qué el plan del PRISMA en este año vengan 500, 700 ó 800? Pues habrá que hacerlo en función de lo que venga. En cuanto a los presupuestos, pues poco puedo decir, llevo un mes como Concejal de Hacienda, tiene instrucciones concretamente Intervención para hacer lo antes posible los presupuestos, pero también es verdad que faltaban ciertas cuentas de algún año determinado, concretamente en el 2009 todavía no se han terminado las cuentas anuales, del 2008 se han terminado hace poco, se presentarán en este Pleno en breve, y los presupuestos yo no quiero culpar a Montse porque era Concejal de Hacienda, que somos el Grupo de Gobierno todos, pero cierta responsabilidad si que la tenía ella, bastante ¿Vale? Yo creo, si no han estado antes, a lo mejor ella nos puede aclarar un poquito por qué ahora no están. Es verdad que es mejor prorrogar, hay un nuevo sistema contable, un plan contable, pero yo creo que los funcionarios y todo eso, las leyes hay que adaptarlas en tiempo y forma, pero con eso no quiere decirse que no se esté cumpliendo y que esté parado, al contrario. En cuanto al Plan de Saneamiento, pues claro, hay unos técnicos, nos tendrán que proponer, tenemos que ver, tenemos que hablar y yo estoy dispuesto a hablar con todos vosotros, con vecinos, con alguien que haga una propuesta buena para el pueblo, la haremos cuando tengamos esos presupuestos y nos dirán las formas que se tiene que ir ejecutando ese plan para cumplir debidamente, y cuando nos pasemos pues para eso está la intervención, para eso está el Concejal, para decir que esto no puede ser, creo que hay un control, creo que hay profesionales y aquí queremos las cosas claras, hacerlas entre todos.

Intervino el Concejal del PP D. Rubén Lastras para decir lo siguiente: Solo quería decir una cosa, después de la intervención de José Luís. Yo creo que para que quede claro, el Partido que esté en la oposición puede proponer al Equipo de Gobierno en el Pleno, que se haga algo, una propuesta, como hacer una calle, que luego si hay dinero se podrá hacer o no, como se hizo ya en tiempos anteriores, proponer cosas para las fiestas que algunas se han hecho, creo que fue Jesús que propuso lo de la tornilla y demás, entonces se pueden proponer cosas y se pueden sacar adelante, lo que no podéis hacer es obligar, ¿Me entiendes? Una cosa es proponer, otra cosa es instar y lo que vosotros venís aquí es a obligar, obligar a que el Alcalde pida los informes que son competencia suya, competencia del Alcalde, del Presidente como pone aquí. Entonces, podéis instar, pero no obligar, nos tenemos que leer un poco el ROF y venir aquí con los deberes hechos.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Antes de pasar al segundo turno, algunas aclaraciones al respecto. José Luís, exactamente lo que vosotros proponéis invade directamente las competencias del Alcalde, contempladas en la ley de bases de régimen local y en la ley de bases de haciendas locales, total y absolutamente, lo dice textualmente, si quieres te lo leo, creo que no hace falta porque evidentemente después de 20 años deberías saberlo. Independientemente de eso, como ha dicho Guillermo, todo lo demás se está haciendo ¿Queréis informes? Pues se os dan informes, los pedís, yo los pido, la persona que tiene que hacerlo me los da y yo os los doy. Ahora, yo no sé para que los pedís, porque lo que me resulta realmente patético es que sigas criticando a todos y cada uno de los trabajadores municipales que dicen algo que no te gusta, criticaste en su momento al Secretario aquí presente cuando emitió el informe sobre la auditoria laboral diciendo que la auditoria laboral era buena y había cientos de irregularidades en las contrataciones laborales de tu época. Ahora criticas al Tesorero nuevo porque el señor dijo en un momento dado 17 de febrero de 2010, que la situación de la deuda a ese día era esa. Ahora dos meses después pretendes que la Interventora, que se han pagado cosas, o se han contabilizado, pretendes que la Interventora lo diga, bueno, pues si efectivamente es posible lo dirá, pero señores es como pretender fotografiar el agua del río y cuando ha pasado por la presa decir "hazle otra vez la foto que no he visto pasar al leño", pues ya no se puede, eso es dinámico, la contabilidad se mueve, deberías saberlo, y va a ser difícil, pero como yo si confío en los trabajadores municipales, yo sí, aunque digan a veces cosas que no comparto pero confío en ellos, pues se lo vamos a pedir porque es tu derecho pedirlo, mi obligación pedírselo y te lo daré en cuanto lo tenga. Entonces estas salvedades yo si también te digo una cosa con relación al PRISMA, estás equivocado, este Ayuntamiento si va a cobrar el millón de euros, y como efectivamente reconoces que eres osado, yo voy a serlo, y te emplazo a que si a final de año San Martín de Valdeiglesias percibe por la anualidad del 2010 más de los quinientos cincuenta mil euros que has dicho, presentes tu dimisión como Concejal, sí, esto es así, si uno se arriesga a decir cosas de este tenor, pues tiene que asumir responsabilidades, dudo que lo hagas.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Veremos la liquidación del presupuesto. Pero en todo caso ya sabes que tengo un compromiso con mis ciudadanos que al menos hasta el 2011 no pienso dimitir, pero

también espero, aplícate el cuento, si no recibís ese millón de euros a final de año, que no le vais a recibir, aplícate el cuento.

El Alcalde dijo: Yo no he dicho que recibamos el millón de euros, he dicho que vamos a recibir más de los quinientos cincuenta mil que has dicho tú, que te quede claro.

Continuó José Luís y dijo: Bueno pediré el informe de la Interventora y yo pediré disculpas y me alegraré por ese dinero. En todo caso no me sorprende la declaración del Portavoz de ACS cuando habla de transfugismo, es verdad que hay un pacto firmado por los grandes partidos políticos, pero yo, que le tengo gran estima a vuestro partido, no conozco que se haya firmado el pacto de transfugismo al menos en la fecha de 2006. Y lo que si tenéis es un informe que os dice que si la tránsfuga pertenece como parece al grupo independiente ACS, estos acuerdos sobre el antitransfugismo ni le afectan ni le vinculan, porque afectan en cuanto a las medidas que un partido político pueda tomar contra sus mismos electos, pero no perteneciendo a ningún partido, solo le afectan a disposiciones de la ley o reglamentos y en ningún caso quien impedirá ejercer los derechos de Concejal, es decir, nadie puede impedir que un trásfuga pueda votar en el Pleno, un tránsfuga que ha sido expulsado sin abrir expediente ó abro un expediente y al día siguiente le expulso. Simplemente lo que él ha pedido, los informes, que lo que tenéis y lo que dice el pacto, el pacto, si algún día os adherís a ese mini partido pues también os lo aplicarán. Pero en todo caso yo creo que aquí lo que estamos planteando y por eso me duele, y sobre todo cuando uno a tenido una relación muy estrecha, que de repente nosotros aprovechemos, y nosotros no nos aprovechamos de nadie ni tampoco la otra persona se aprovecha de nosotros, porque no hemos aceptado cambiar el gobierno que podíamos haberlo hecho. Lo que pedimos es que nosotros tenemos derecho a que hagáis el informe porque lo pide un tercio de concejales y si es un acuerdo de Pleno más obligaciones y mi respeto absoluto a cualquier funcionario público, no tenemos ninguna duda, y hombre con Roberto que hemos estado 20 años trabajando estrechamente menos, algo hemos defendido a este Ayuntamiento, lo que ocurre que pueden existir diferencias, interpretaciones jurídicas en todos los sentidos, y en esa línea pues lógicamente tenéis que respetar también la nuestra.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Más vale que no lo hubieras malgastado metiéndote con ACS en vez de haberlo defendido.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Quedas muy bien pero no te lo crees tú ni lo que has dicho. Respeto a ACS, ninguno, tú no has tenido respeto en ningún momento, siempre has tenido una cierta distancia y un cierto miedo, normal, lógico, ACS te ha quitado la Alcaldía que es importante, y luego ya serán los ciudadanos los que decidan, o en este caso vosotros, ahora con vuestros Concejales más la Concejala no adscrita los que decidirán. Yo nunca he dicho aquí en el Pleno que no pueda tener las competencias como Concejala no adscrita, eso te lo has inventado tú como la mitad de las cosas, entonces lo que si que te digo es que ella tiene su derecho a votar, votará en el Pleno me imagino, pero también es verdad que la Comisión de Hacienda de la cual soy Presidente, yo si que

la he invitado con voz pero sin voto, que es lo que puedo hacer como máximo, un poco por saltarme la normativa para que tenga conocimiento de todas las actuaciones del Pleno y luego aquí diga lo que tenga que decir, cosa que tú no lo hacías anteriormente ¿Vale? Nada más.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Antes de proceder a la votación a mano alzada, vuelvo otra vez a recordar los aspectos claves que dicen los informes que son: El informe presentado por el Secretario con relación al punto cuarto de la Moción, que es el relativo a la procedencia o no de la realización de un Plan de Saneamiento, informa que lo ha pedido la Secretaria Interventora para que le diga la forma de realizarlo y los plazos legalmente establecidos y el informe de Intervención que es el competente sobre esta Moción dice claramente dos conclusiones: Primero, por todo lo expuesto no cabe sino concluir que la competencia tanto para ordenar los pagos como para establecer el plan de disposición de fondos, le corresponde al Alcalde. Segundo, que los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho en el caso de que sean dictados por órganos manifiestamente incompetentes por razón de la materia o del territorio, ¿Cuál es el caso? De la materia. Y tercero, que el de la normativa expuesta, se deduce que la competencia de los funcionarios de habilitación estatal para emitir estos informes, solicitados como es el caso por más de un tercio de los Concejales de la Corporación, pero sus informes tienen que ser a solicitud del Presidente de la Corporación, servidor de Uds., y entregados a través del Presidente de la Corporación, servidor de Uds. Por tanto, dicho lo cual pasamos a la votación haciendo la salvedad legal de que los que votemos en contra nos reservamos el derecho de ejercitar las acciones legales para que se cumpla la legislación, entendiendo que los puntos que entran en contradicción con las competencias del Alcalde son nulos de pleno derecho y me gustaría que constase eso expresamente en Acta.

Diligencia. Corregida la palabra "No adscrita". Vale. El Secretario

Votos a favor de la Moción del Partido Socialista: siete (seis del PSOE y uno de la Concejala no adscrita **Votos en contra: seis (cinco del PP y uno de ACS). Por tanto, queda aprobada la Moción por mayoría absoluta legal, de siete votos a favor, de los trece Concejales que componen la Corporación Municipal.** El Presidente se reserva de ejercitar los derechos legales correspondientes en defensa de la legalidad vigente.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MODIFICAR LAS ACTUACIONES SOLICITADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PRISMA 2008/2011.

Procedió a dar lectura el Secretario de este Ayuntamiento.

Moción nº 3507

El equipo de gobierno del Ayuntamiento promovió, dentro de las obras del Prisma 2008/2011, la obra de "Acondicionamiento y urbanización de la Plaza de la Corredera para construcción de aparcamiento subterráneo", lo que contaba con la demolición del actual mercado municipal. Esta decisión ha estado llena de continuos cambios de

postura por parte del gobierno municipal sobre la construcción o no de un nuevo mercado o la ubicación de éste, si se llegaba a construir y de veladas amenazas de desahucio a los comerciantes. A día de hoy el mercado continúa existiendo y los propios comerciantes del Mercado Municipal apoyan el mantenimiento del mismo en el lugar actual.

El hecho incuestionable de la existencia del actual Mercado Municipal y el impedimento absoluto para ejecutar la obra aprobada, con los puestos habituales en funcionamiento, hace inviable la ejecución de la obra dada de alta en el PRISMA, por ello resulta necesario acometer la ejecución de otras actuaciones que no cuenten con impedimentos que las hagan irresolubles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento que acuerde lo siguiente:

Primero.-

Dar de baja en el PRISMA 2008/2011 la obra dada de alta por este Ayuntamiento denominada: "Acondicionamiento y urbanización de la Plaza de la Corredera para construcción de aparcamiento subterráneo", paralizando cualquier decisión que se haya adoptado respecto a esta obra.

Segundo.-

Dar de alta en el PRISMA 2008/2011 las siguientes obras:

a) Remodelación del Mercado Municipal y de la Calle del Pilar hasta su encuentro con la Calle Corredera Alta.
b) Construcción de un Centro de Día.
c) Construcción de una nueva Biblioteca Pública Municipal
d) Construcción de un nuevo Centro polivalente para actividades.

Tercero.-

Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones solicitadas y efectuar los estudios adecuados para llevar a cabo la ejecución de los referidos proyectos.

Cuarto.-

Considerar notificado este acuerdo al Sr. Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le esté sustituyendo, en el mismo acto de la sesión que se debata esta moción, para que a su vez se notifique la presente moción a la Consejería de Presidencia, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y a la empresa pública ARPEGIO S.A., al día siguiente de la aprobación por vía telemática, fax o cualquier otro medio que considere más rápido el Sr. Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya, antes de las 12 horas, para que paralicen cualquier actuación relacionada con la obra que en su momento se produjo el alta de la misma y considere lo aprobado en estos acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio cuenta de los siguientes informes y del Dictamen de la Comisión de Obras.

INFORME DEL SECRETARIO sobre las Mociones presentadas para el Pleno Extraordinario solicitado.

ADVERTENCIA PREVIA GENERAL: Respecto a algunos de los acuerdos ó de las propuestas efectuadas en las Mociones presentadas, existe Informe jurídico emitido por la Letrada del Ayuntamiento, al que nos remitimos puntualmente, por considerar que el mismo está suficientemente fundamentado jurídicamente y se ajusta a la legalidad de Régimen Local establecida. No obstante se hace constar que está PENDIENTE DE RECIBIRSE el Informe que se pidió a Administración Local de la Comunidad de Madrid sobre dichas Mociones.

MOCIÓN PRESENTADA CON EL Nº 3507, EL 13-4-2010, para el Pleno Extraordinario, por el GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE "DAR DE BAJA EN EL PRISMA la obra denominada "Acondicionamiento y Urbanización de la Plaza de la Corredera para construcción de aparcamiento subterráneo" paralizando cualquier decisión que se ha adoptado respecto a esta obra"

En lo que compete Informar al Secretario del Ayuntamiento Informo:

Acuerdo Primero de la Moción.-Esta obra pertenece al Prisma 2008/2011, y fue acordada su Alta en dicho Prisma, por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en fecha 9-12-2008, y solicitado el Alta el 16-12-2008, adjuntando toda la documentación requerida precisa, y cuya Alta corresponde a un importe de 2.822.497,25 €.

Por RESOLUCIÓN de 9-2-2009 del Director Gral. de Cooperación se aprobó el Alta en el PRISMA de la obra citada por el mismo importe.

En fecha 15 de Marzo de 2010, ha aparecido publicado ya, remitido por dicha Dirección General, el anuncio en el BOCAM referido al concurso por procedimiento abierto para la redacción del proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de dichas obras, habiendo finalizado el Plazo de presentación de ofertas, el día 7 de Abril de 2010.

Asimismo mediante expediente urbanístico tramitado, en fecha 26 de Octubre de 2009,mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó " La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la descatalogación del Mercado Municipal situado en la Plaza de la Corredera" de esta Localidad, donde se va a desarrollar la citada obra.

El Secretario considera, que todos estos trámites administrativos jurídicos y económicos realizados por el Ayuntamiento, han podido producir el surgimiento de

derechos adquiridos por parte de un número indeterminado de particulares afectados, que podrían ver perdidos dichos derechos y podrían reclamar contra el Ayuntamiento por ello.

E igualmente con el Alta que se hizo en Diciembre del Año 2008, se han producido situaciones jurídicas a favor del Ayuntamiento, como es el Alta en el Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid en vigor desde el Año 2008 hasta el año 2011, por un importe total de esta obra de 2.822.497,25 €, y la baja ahora del mismo, si no pudieran incluirse otras obras ó servicios sustitutorios, dado el avanzado plazo en el que nos encontramos, podría suponer un grave perjuicio para los intereses municipales, por cuyos motivos, el Secretario desde su punto de vista, desancoseja e Informa desfavorablemente, dar de baja la obra indicada del PRISMA 2008-2011.

Lo que se Informa para la debida constancia.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MOCIÓN Nº 2 "MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES DE PRISMA"

ANTECEDENTES DE HECHO

-Vista la solicitud de Pleno extraordinario presentado por más de una cuarta parte de los concejales de la Corporación Municipal en fecha 13 de abril de 2010.
- Vista resolución de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de febrero de 2009 por el que se deba Alta en la actuación "Acondicionamiento y Urbanización de la plaza de la Corredera para construcción de Aparcamiento Público" en San Martín de Valdeiglesias por importe de 2.822.497, 25 euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto de la Comunidad de Madrid aprobando el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es el artículo 8.apartado 1º, 2º y 3º del mencionado Decreto quien establece la documentación necesaria para dar del alta una actuación:

1. Con cargo a la asignación que le corresponda a cada municipio, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa, mediante resolución dictada al efecto por el responsable del centro gestor, previa emisión de informe elaborado por los servicios técnicos de dichos centros gestores.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, y la determinación del importe en el que necesariamente deberán incluirse, además del gasto

correspondiente a la ejecución material de la inversión, los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por la Comunidad de Madrid que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 6 de este Decreto.

3. Las solicitudes de alta deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación. Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid. Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados. Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad

A su vez es el apartado cuarto el que establece el mismo procedimiento para "*los proyectos modificados y complementarios que se produzcan en relación con las actuaciones inicialmente dadas de alta.*" N o contemplándose expresamente en la norma la posibilidad de dar de baja actuaciones, siendo en todo caso la competencia para dilucidar sobre este asunto la Comunidad de Madrid.

En todo caso es necesario destacar el artículo 9 del decreto:

1. Las actuaciones que hayan sido dadas de alta comprenderán en su gestión las siguientes fases:

Primera fase: Redacción y aprobación de proyecto. Segunda fase: Adjudicación y contratación. Tercera fase: Ejecución y dirección facultativa. Las actuaciones serán gestionadas íntegramente, en todas sus fases, por la Administración que las financia, bajo su responsabilidad.

En el caso que nos ocupa se trata de una actuación que es gestionada y financiada íntegramente por la Comunidad de Madrid, que se encuentra en la segunda

de las fases puesto que se publicó en el BOCM de fecha 15 de marzo de 2010 anuncio de licitación para la redacción del Proyecto de Obra por importe de 130.905,48 euros, IVA no incluido.

De lo expuesto se puede concluir, al margen de la posibilidad jurídica de dar de baja la actuación, que no parece razonable por cuanto se está en un punto muy avanzado del procedimiento, al haber transcurrido más de un año desde la fecha de alta, y habiendo realizado ya la Comunidad de Madrid en ese periodo numerosas actuaciones y porque, siendo el punto más importante a tener en cuenta, es que podría existir un posible perjuicio económico para el Ayuntamiento al perder de la cantidad total concedida por la Comunidad de Madrid en concepto PRISMA 2008-2011 el importe relativo a la redacción de Proyecto cuya cuantía asciende a 130.905,48 .

Es todo lo que cabe informar salvo mejor fundamento en derecho.

En San Martín de Valdeiglesias a 19 de abril de 2010.
El Vicesecretario –Interventor
Vanesa Pérez Vidal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS

MOCIÓN PRESENTADA PARA MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES SOLICITADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PRISMA 2008/2011

Se da cuenta en la comisión de la moción presentada por el Partido Socialista en las actuaciones que fueron solicitadas al Prisma 2008-2011 para el "Acondicionamiento y Urbanización de la plaza de la Corredera para construcción de Aparcamiento Público", visto así mismo el informe emitido al efecto por el Sr Secretario en el que desaconseja e informa desfavorablemente la baja de la obra indicada del Prisma 2008-2011, por los derechos adquiridos que ya se han originado y las situaciones jurídicas ya surgidas, y por los posibles graves perjuicios que podrían originarse para los intereses municipales, debido a la obra ya incluida que asciende a 2.822.497,25€ .Así como el informe emitido por la Interventora Municipal que indica que podría existir un posible perjuicio económico para el Ayuntamiento al perder la cantidad total concedida por la Comunidad de Madrid en concepto Prisma 2008-2011 el importe relativo a la redacción de Proyecto cuya cuantía asciende a 130.905,48€ (Se adjunta copia de los mismos).

Rechazándose la moción presentada por tres votos a favor (PP y ACS) y dos votos en contra (PSOE), indicando el grupo socialista que votan a favor de la moción para que la misma se defienda en el pleno (acogiéndose al artículo 136.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre) y entendiendo que los informes emitidos deben servir solamente para el debate de los mismos, ya que fueron solicitados por la Alcaldía Municipal. Interviniendo el Sr. Alcalde e indicando que los informes son preceptivos legalmente según establece el art. 182.2 del Real Decreto citado

anteriormente y recuerda la condición de asesor legal que la propia ley reconoce al Secretario. El Concejal de Obras y Urbanismo indica que no hay justificación que determine la moción presentada ya que su alta se gestionó hace mas de un año, proponiéndose la baja ahora por el apoyo de una concejala no adscrita y tránsfuga y que el PSOE no está respetando el acuerdo del 23-05-2006 con el actual gobierno en materia de transfuguismo, haciendo mención que el llevar al pleno esta moción para debatir no es correcto, ya que se considera que el debate se deben realizar en las comisiones informativas, indicando que el pleno está para aprobar o no las propuestas, a lo que el grupo socialista responde que dicha afirmación es su opinión personal y que no la comparten ya que la concejala no adscrita votará en cada momento lo que sea conveniente y simplemente una moción lo que representa es una postura política queriendo su partido que se realice otro tipo de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 9,20 horas del día indicado, firmando los asistentes y de los que como secretario doy fe.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Nuevamente nos encontramos ante el debate de una Moción cuyos dos informes de funcionarios públicos independientes son negativos, en el que se dice expresamente en el informe del Secretario no solamente que desaconseja, sino que informa desfavorablemente la baja y el informe de la Interventora en el que sin ningún lugar a dudas se dice que en el Decreto del PRISMA no se contempla expresamente la posibilidad de baja siendo la competencia para hacerlo de la Comunidad de Madrid y diciendo a continuación, que en todo caso, como ya ésta actuación de PRISMA está en la segunda fase, se pueden producir graves perjuicios económicos, incluso de la pérdida total del PRISMA, de los tres millones y pico que sobran, porque primero, lo que ya está abierto y los sobres crea derechos en los concursantes y les informo que había 17 proyectos porque estuve en la apertura de los sobres, y como mínimo se perderían esos más de ciento treinta mil euros con el IVA, que supone el dar de baja si se puede por parte de la Comunidad, y la imposibilidad de acometer las otras obras, porque otra de las cosas que no refleja la Moción es ninguno de los requisitos que establece la Interventora en su informe que es lo que recoge el PRISMA, ninguno, ni uno solo de los requisitos, simplemente una enumeración de lo que se quiere hacer, pero no hay ni valoración, ni informes técnicos, ni disposición de terrenos, ni certificación del Secretario, no hay ni un trámite administrativo entero, con lo cual, poner en marcha estas nuevas altas, significaría una pérdida de tiempo que se convertiría en irreparable y que en nuestra opinión llevaría emparejada la imposibilidad de acometer obras del PRISMA antes de que finalice el plan en 2011 y por tanto, casi con toda seguridad, la pérdida del PRISMA. Yo en este caso, y antes de comenzar el debate, apelo al sentido común de todos los aquí presentes, pero especialmente porque tenemos una obligación formal que nos la recuerda la ley, en el artículo 68 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local dice: que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y sus derechos y votando esta Moción, además de que no se van a paralizar las obras porque no es competencia nuestra, depende de la Comunidad de Madrid, no solamente suponiendo que se pudiera, que creo que no, no solamente no defendemos los derechos sino que causamos un serio

perjuicio económico al Ayuntamiento de San Martín de Valdeigleisas. Dicho lo cual, comienza el debate.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Después de tres informes y el cuarto que lo interpreta, creo que el Grupo Socialista cuando presenta esta Moción no lo hace de forma insensata, ni forma irresponsable, sino que corresponde a un modelo de municipio que no compartimos con el Equipo de Gobierno. Por tanto yo creo que cuando este Ayuntamiento dicho que tenía y que ponía a disposición de la Comunidad de Madrid unos terrenos, yo reconozco y yo creo que todo el mundo lo sabe, allí existen unos comerciantes, algunos con antecedentes familiares desde el año 54 cuando se construyó aquel mercado y creo que ahí si que hay derechos adquiridos y no los que se generan por la redacción a sacar a concurso este proyecto. Entendemos que los derechos adquiridos el Ayuntamiento ha sido incapaz de haberlo resuelto en su momento. Inicialmente se planteó la construcción de un nuevo mercado en la Plaza de Teodoro Bravo, posteriormente el nuevo desarrollo urbanístico al lado de la Plaza de Toros y en tercer lugar, como pudimos observar en un Pleno, se pretende este desahucio. Después del Pleno del 12 de Abril este frustrado, se mandó una carta en un papelito que decía que desahuciaba a quien en quince días fijase la indemnización. Por tanto nosotros en defensa de los más débiles que nos preocupan, y en defensa de aquellos que entendemos que hay que intentar apoyar, San Martín tenía hace unos años, desde hace muy poco un matadero, quieren que desaparezca el mercado, nosotros no compartimos esto, yo no caigo en el tremendismo de que de repente todo se va a perder, porque tengo unos datos, por ejemplo en las Rozas de Madrid al 12 de abril, las Rozas de Madrid que tiene 6.000.000 euros, todavía no tiene ni una obra de alta. Cenicientos por ejemplo que está muy cerca, que tiene 2.213.000 euros, no tiene ninguna obra de alta, tiene cero euros. Bodadilla del Monte, 6.000.000 euros asignados, tiene cero euros, ¿Y qué ocurre? Que la Comunidad de Madrid está ralentizando el PRISMA y eso perfectamente algo de esto conozco y algo sé. Entonces yo creo que preocuparse ahora que no se vayan a hacer otras obras, nosotros ponemos un modelo muy diferente al que ponéis vosotros, que si vosotros en el tiempo este no queréis hacer nada para que esto se ejecute pues nosotros no seremos los responsables, los responsables sois vosotros. Y es cierto que se ha licitado el proyecto y se ha sacado a concurso, pero todavía según información, no está adjudicado el proyecto. Por tanto, como mucho lo que se puede llegar a perder no es la totalidad del PRISMA, porque eso es incierto, son los gastos que les haya generado a esas personas, a esas empresas, para realizar los trabajos, para realizar el proyecto porque el proyecto como tal hay que adjudicarlo, que lleva un tiempo, hay que redactarle, es decir, que eso no se ha hecho, no se ha firmado y a mí me consta y como tal pediré en la asamblea el dato si se ha firmado o no el contrato y sino pues lógicamente me tendré que enterar, pero yo creo que no hay esa pérdida de los 130.000 euros para este Ayuntamiento. Entonces yo creo que ahora lo que conviene y ante la pérdida clara de la mayoría absoluta de este Ayuntamiento, pues tenéis que hablar y lo tenéis que hacer con nosotros para ver lo que más le interesa a San Martín, nosotros creemos que es más importe que la otra parte que falta en el informe, una es damos de baja, pero damos de alta cuatro actuaciones, una de ellas: Mantenemos los puestos de trabajo que existen en el Mercado Municipal, puestos de trabajadores

autónomos que lo mantenemos, no los echamos a la calle. Y en segundo lugar, pretendemos construir un Centro de Día que nos parece importante porque primero, se genera empleo y se atiende a un colectivo de mayores que hace falta y que hemos estado pelando y no lo conseguimos, que puede dar al menos 15 puestos de trabajo y tenemos terreno suficiente este Ayuntamiento, elijamos el que queráis, hay varios que sabemos que puede ceder el Ayuntamiento, ¿Qué no lo queréis ceder vosotros porque no queréis hacer nuestro programa? Pues aquí puede ocurrir que la Comunidad de Madrid diga que esto no se puede dar de baja, pues será problema de la Comunidad de Madrid, pero en todo caso nosotros, el Pleno del Ayuntamiento que es soberano, tome una decisión, si al final Montserrat apoya nuestra Moción y nosotros seremos responsables de este tema, y creo que no es ninguna decisión ilegal ni mucho menos, sino que es una decisión pensada, es decir, no solamente planteada, planteamos otra cuestión más, la construcción de una nueva Biblioteca Municipal dotada con acceso a nuevas tecnologías que hace falta y que también va a general empleo, estamos pensando en proyectos que puedan generar empleo y riqueza en San Martín, no pensando en un modelo que nosotros no compartimos, es decir, la construcción de un mini aparcamiento en la plaza de la Corredera, pues no lo vemos, entonces como no lo hemos visto nunca. Yo creo que por esa vía nosotros planteamos una alternativa diferentes, así como la construcción de una polivalente y queremos con ese importe enterrar en cincuenta plazas de aparcamiento y una pequeña plaza, hacemos cuatro actuaciones que generan empleo y ese es nuestro proyecto y ese es nuestro programa, que vosotros que tenéis la responsabilidad no queréis hacer nada y decir que no se haga nada, pues hombre, me imagino que los ciudadanos elegirán a que crean un modelo o crean otro, nosotros este es nuestro modelo, se puede ejecutar perfectamente, porque me consta que la Comunidad de Madrid lo que va a hacer como mucho va a ser ejecutar una obra por municipio pero que este PRISMA se va a prorrogar, porque el 2006/2007 está prorrogado y este ampliamente dado el ritmo que lleva en la Comunidad de Madrid, porque aquí no nos engañemos, esta obra la dieron de alta el 9 de febrero de 2009, si hubiesen tenido tanto interés no había que licitar el proyecto ahora, sería haberlo licitado en el mes de abril del año pasado y a lo mejor ya estaba la obra en marcha y todo el mundo resuelto. Por tanto yo creo que nosotros no planteamos la parte negativa, sino que tenemos otro modelo de Municipio y espero e invito a la Concejala Montserrat Cabrero a que apoye esta Moción porque es sensata, es responsable y no queremos causar perjuicio a ciudadanos de San Martín que lógicamente con esta decisión vuestra se le va a causar gravemente.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: José Luís, el modelo del municipio tú tienes uno y si vamos a preguntar a todos cada uno tendrá un modelo de municipio. Lo que hay que mirar es que el modelo de municipio para ocho mil habitantes ó ocho mil doscientos, no pensando políticamente en cada partido, que creo que tú estas en esa tesitura. Yo decir que espero que esta Moción no se apruebe porque creo que es una actuación muy importante para el pueblo, para crear empleo, claro, si tú crear empleo es que hay ocho comerciantes que les estás diciendo de tu boca lo que nosotros no hemos dicho, es verdad que hemos hablado con ellos, ellos tienen inquietudes lógicas, normales, nosotros le hemos expresado nuestro proyecto y tendremos que llegar a un consenso, a un acuerdo. Vosotros en tema de consenso y de acuerdo no puedes decir eso, tú no has querido, digo tú grupo,

ni la Concejala adscrita, porque este Concejal concretamente para hablar del Mercadona que va a venir, ha estado con vosotros reunidos y os han explicado el proyecto, lo que quieren y de que forma, es crear empleo, y hubo un Concejal, Jesús, me rectificas si no fue así, yo por diez trabajadores firmo lo que sea, yo espero que algún día lo firmes, que lo firméis, o que lo firmes tú si es verdad. Si yo te pongo sobre la mesa, no yo, en este caso la empresa, diez trabajadores que vas a tener más en el pueblo, digo yo que lo firmarás. Yo he intentado e intento dialogar con vosotros, con todos, por el bien del pueblo y si el pueblo decide que no hagamos una actuación, pues será el pueblo, pero no será un grupo, será el pueblo, la mayoría, que hay más gente. Y es verdad que a estos señores que hay algunos aquí, que dices que se le vas a echar a la calle y se les va a dejar tirados, eso no es cierto, estamos hablando, cada uno tenemos nuestros proyectos, nuestras ideas, y cada día surgen cosas nuevas. Lo que queremos hacer es la plaza de la Corredera, es cierto, que el mercado se ha descatalogado de ahí para que no haya ese mercado, también es cierto, pero hay infinidad de propuestas y proyectos que yo creo que pueden ser viables, no creemos una alarma social a los del mercado, porque creo que estáis yendo al mercado, a la zona, para decir que no se va hacer el Mercadona, que no se va hacer el mercado, claro, la plaza no se va hacer si no hay una mayoría y la Comunidad decide que no se haga, eso depende de ellos, porque también es importante. Entonces yo creo que dentro del proyecto, ese modelo que vosotros decís aquí de remodelación, de construcción de Centro de Día, es verdad que a lo mejor os habéis fijado en el programa de ACS y han dicho vamos a poner esto porque lo tenemos. Pero para nosotros además de eso hay muchísimas cosas más, calles, asfaltado, reparación de caminos, jardines, ese Centro de Emergencias que se va hacer, la pista de padel también, remodelación del vestuario del polideportivo, hay muchas cosas que hacer, mucho dinero que hay que invertir. Tú puedes tener unos criterios o unas prioridades, pero a mí me gustaría que esos criterios y esas prioridades nos sentáramos y viéramos de que forma, pues alguna cosa tendréis buena igual que nosotros y entre todos podremos llegar a un acuerdo. Hasta ahora ha sido imposible, porque yo estoy esperando vuestra respuesta, y ahí creo que le he llamado a Valentín alguna vez y a Montse también, yo he esperado su visita, pero bueno me ha dejado plantado pues no pasa nada, ella será responsable de lo que decida y desde aquí yo la invito a ella precisamente porque fue una de las mayores defensoras de la Plaza de la Corredera, porque antes si quería plaza, ahora no sé si querrá o no querrá, lo dirá cuando vote. La baja de esta actuación yo creo que no hay una justificación que pueda decir que hay que darle de baja por esto, yo creo que es bueno para el pueblo y como bien se ha dicho aquí, como bien decían los informes, no se cumple el Real Decreto del PRISMA, que es el 62/2008, entonces estamos un poco retrasando. Lo que decía la anterior Moción, que creemos, parar, parar, y luego si no hacéis nada vuestra es la responsabilidad, si es muy fácil, hacemos la plaza, firmáis, si luego los vecinos deciden que eso ha sido un antro, que no le gusta, que no se qué, que ha sido malo. En respuesta a Gloria, todo lo que habéis hecho han sido antros y hasta ahora no se ha tirado nada y podíamos tirar pero no lo hemos tirado. Entonces no digo tirar, decidirán los vecinos si hay alguien que quiera seguir, el que quiera seguir, si le da su voto o no, porque también va en función de eso. Yo no he dicho que vaya a tirar, eso lo has dicho tú porque vas con mala fe, no vas buscando a los vecinos lo que quieren, igual que los demás tenemos también los derechos, yo no digo tirar sino construir, y

yo creo que tenemos que construir para el futuro y la plaza es construir para el futuro, no parar.

Intervino el Concejal del PP D. Rubén Lastras para decir lo siguiente: En principio Guillermo rectificarte, nosotros no hemos tirado nada de lo que estaba hecho pero ellos sí, ellos tenían una garita en la Plaza de la Corredera ó un Cenador ó algo que había en medio y se dieron cuenta de que estorbaba después de hacerlo y lo tiraron. Contestando a una verdad, una de las pocas verdades que he oído aquí, José Luís si es verdad, vosotros tenéis una idea de población y nosotros tenemos otra, eso es lo bueno que tiene la democracia, vuestra idea por lo que proponéis aquí es, por ejemplo, para crear empleo masificar la plantilla municipal, crear cuatro centros, en esta Moción hablan de Mercado, Centro de Día, Biblioteca y Centro Polivalente, para masificar la plantilla municipal y luego cuando la bolsa se vacíe pues nos pasa como en el estado, veremos de donde pagamos los sueldos. Nosotros lo que proponemos con la Plaza de la Corredera es intentar conseguir aparcamiento para los vecinos y una Plaza que de alas al comercio que ya está establecido, lo que intentamos es que los emprendedores tengan mayores recursos para poder sacar adelante sus negocios, no coger, coger, y coger, y tener a nuestras espaldas un montón de trabajadores que luego tenemos que pagar y que según estos centros que estáis aquí nombrando, pues quitando el mercado que por lógica tendrá que ser por debajo del valor del mercado, los demás no se recibe ningún ingreso, con lo cual son gastos, gastos, gastos y masificar, masificar y masificar. Cuando dices de los derechos adquiridos que son más de ocho adquiridos los de los comerciantes que de los de los arquitectos que han proyectado, pues yo creo que son los mismos, la verdad es que tanto los arquitectos como los mercaderes han trabajado, tienen sus derechos y yo creo y estoy seguro de que llegaremos a un acuerdo con los mercaderes para que las dos ideas que tenemos, tanto la vuestra de seguir con un mercado, como la nuestra de construir una gran plaza, lleguen a buen puerto y todos tengamos lo que necesitamos y lo que queremos. Y cuando decís que queréis hablar, pues como dice Guillermo, os hemos instado para hablar de varios proyectos y todavía estamos esperando a ambas partes. Y como he dicho vuestra idea es la vuestra, es muy respetable y esta es la nuestra y de momento creo que tenéis que respetar, igual que nosotros hemos respetado 20 años vuestros mandatos.

Intervino la Concejala del PP Dª Mª Rosa Carreño para decir lo siguiente: Yo quería comentarte José Luís, en tú primera intervención has estado utilizando en diferentes ocasiones la situación precaria de este Ayuntamiento. Ahora en esta última nombras al Matadero, al Mercado y a puestos de trabajo. El Matadero en su tiempo, en su día, en otro Pleno se defendió ya bastante bien. La situación que estaba tanto en cuentas como en una situación precaria, como tú mismamente has dicho antes, que en su día lo defendió muy bien Montse. El Mercado está en una situación precaria total, porque es un mercado muy antiguo y no se ha hecho ninguna remodelación y los cuatro puestos de trabajo, pues no es que se vayan a quitar, es que se les va a dar y además los que se quieran añadir a poner sus puestos, eso por un lado. En cuanto a la situación precaria que tanto decías de este Ayuntamiento, es la que nos hemos encontrado nosotros con las cuentas que antes decías y que este Equipo de Gobierno es el que está organizando las cosas que no estaban organizadas. El Mercado,

vosotros habéis tenido tiempo de haberlo remodelado o por lo menos haberle lavado la cara y no lo habéis hecho, por lo tanto este Equipo de Gobierno ahora es el que se va a ocupar de hacerlo.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Pasamos a un segundo turno y definitivo, pero antes de eso es imprescindible hacer alguna aclaración, el Pleno no es soberano, el Pleno lo que es soberano es la ley, el Pleno no puede adoptar decisiones ilegales, incluso el propio Congreso de los Diputados, refrendo una ley llamado Estatuto de Cataluña, y ahora es verdad que lleva tres años y pico, un tribunal va a dictar una sentencia en la que dirá X, Y ó Z, pero probablemente no diga lo que refrendó el Parlamento de la Nación, que si dice textualmente la Constitución que es donde reside la soberanía del pueblo, no en el Pleno, porque el Pleno lo formamos los Concejales. Entonces el Pleno es soberano hasta donde llega la ley, la ley limita las actuaciones de todos, en la democracia José Luís, por encima de la ley no hay nada, como máximo a su lado y efectivamente tienes razón, como dice Rubén, nuestro modelo es otro, nuestro modelo es el de la iniciativa privada, el de la creación de condiciones para que empresas se vengan a instalar aquí a San Martín y creen puestos de trabajo privados que no lastren como tú propones la economía municipal, creando puestos de trabajo del Ayuntamiento, de empleados municipales que luego todos sabemos como terminan, en auditorias laborales que demuestran que todos los contratos son irregulares. Entonces nosotros, economía de mercado, libertad, iniciativa privada, vosotros gasto público, centros públicos e incremento de la nómina ¿No te das cuenta que te estás contradiciendo? Antes medidas económicas para sanear la economía, primera medida concreta, aumentar el gasto público, catorce trabajadores más en la nómina de personal para atender el Mercado, la Biblioteca, el Centro de Día y el nuevo Centro de Servicios Múltiples que vaya Ud. a saber para lo que se vaya a usar. Entonces yo creo que hay que ser un poco coherente y sobre todo y lo más curioso del todo José Luís, mira, en el Pleno del día 9 de Diciembre de 2008, está en el Acta, tú mismo decías con relación al mercado que ahora por lo visto pretendes defender, la primera que habéis puesto como avanzadilla es la del Mercado Municipal, no tiene ningún sentido que en el siglo XXI, habiendo y estando San Martín como está dotado a nivel comercial, que con fondos públicos se haga un nuevo mercado, y ahora pretendes rehabilitar el que hay. Yo creo, la primera pregunta es ¿Habéis hablado con los comerciantes del mercado municipal si quieren ó no un nuevo mercado? Creo que esa pregunta es perceptiva. Entonces, por tanto, nosotros en este proyecto no vamos a compartirlo, porque nos parece que no tiene mucho sentido y que actualmente en San Martín estos mercados municipales se hacían en época donde había realmente carencia de comercios y centros comerciales, luego tú mismo estas diciendo que un centro, un mercado municipal ahora en San Martín no a lugar, yo creo que es conveniente que a ese pueblo al que dices defender también como lo defendiste con la 501 le expliques esta nueva dicotomía tuya, esta nueva doble cara que a mí otra vez me suena.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Siempre y lo hemos demostrado aunque alguna Concejala no se ha dado cuenta, en 20 años yo siempre he dicho que no queremos un mercado nuevo, que hay que rehabilitar el que existe y eso lo hemos dicho siempre, y lo hemos hecho como tal. En

todo caso, me sorprende también que el Portavoz del PP que es trabajador municipal metido por nosotros, ahora se eche la mano a la cabeza de que vamos a incrementar la plantilla, me sorprende realmente como defiendes esto. Nosotros no creamos alarma social y ni queremos molestar, creo que la primera actuación que pedimos es rehabilitar el mercado y arreglar la plaza del pilar, eso no supone ningún coste para el Ayuntamiento, nada, cero euros, al menos mantendremos y fortaleceremos el mercado municipal y no perderemos ni un puesto de trabajo, sino que se crearán puestos de trabajo. Con la vuestra, con los 2.800.000 euros, pues creo que no se crea ningún puesto de trabajo, simplemente la ejecución de la obra. Por tanto yo creo que nosotros no creamos alarma social ni tampoco, nosotros somos coherentes y hemos planteado esta actuación como otras más en esa línea, yo creo que no hay decisión ilegal, nosotros hacemos una propuesta del Pleno que si la aprueba Montserrat se aprobará y la Comunidad de Madrid es la que aprueba y da de alta esta obra, y si dice que no, que está muy bien hecho, pues será la Comunidad de Madrid responsable, no será responsabilidad de los Concejales que creemos que es complicadísimo y no le vemos la solución, si la viésemos a lo mejor la apoyaríamos, que queréis que construyamos la plaza y luego la tiremos y luego que hacemos, la verdad es que lo vemos complicado y no queremos que sea necesario llegar a ese nivel. Por tanto yo creo que es necesario de alguna forma consensuar y por nosotros irá adjuntada al Acta un escrito que nos ha hecho llegar: LOS VECINOS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS QUE REALIZAMOS NUESTRA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL EJE COMERCIAL DE LA PLAZA DE LA CORREDERA PONEMOS DE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

El Alcalde intervino y dijo: Perdón José Luís, se va a adjuntar al Acta, tienes diez segundos para terminar, no, sino es que moleste, es que no estamos hablando del mercado, estamos hablando de una actuación del PRISMA, sacas continuamente los pies de las alforjas, te dejo cuartelillo y tú como siempre tiendes al monte, no, aquí no somos montaraces, así que por favor atente estrictamente, no te voy a dar la palabra, ni quince segundos ni nada, tienes diez segundos que eran los que te quedaban cuando estabas en el uso de la palabra.

Continuó José Luís y dijo: Fundamentalmente lo que dicen los comerciantes del mercado y otros comerciantes como Jesús Cabezuela, Francisco Martín, Hortensia Gómez, José Notario Escudero, Santiago Fernández de la Vega, Mª Carmen Saquete, Ángel Ocaña, Mª Ángeles de la Peña, Mª Carmen Agundez, Luís Alberto, Máximo de Francisco Sánchez, es que rechazamos que se juegue con el pequeño comercio de unas familias que con la última

El Alcalde intervino y dijo: Se te ha acabado el tiempo, te has pasado veintiséis segundos, silencio por favor José Luís, no estás en el uso de la palabra, adjuntase al Acta y tómese nota.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Yo nada, creo que ya está dicho todo, en este caso lo del mercado, los señores empresarios del mercado es un debate aparte, esto es cuestión de plaza sí o plaza no, está claro que nosotros lo que queremos es plaza, vosotros no la queréis y no mezcléis

una cosa con la otra, porque yo lo que sí que invito, os invito para tener esa reunión para ver si podemos llegar a un acuerdo que creo que sí, que es bueno para todos, si lo del mercado, los señores que tienen los puestos al final acceden, espero que vosotros votéis a favor.

Intervino el Concejal del PP D. Rubén Lastras para decir lo siguiente: Yo creo que no tiene nada que ver que yo haya sido trabajador para la postura que estoy defendiendo ahora, yo como trabajador defendía mis intereses personales que era trabajar y ganar dinero y pedir trabajo, que creo que es lo más digno que puede pedir una persona en esta vida y ahora tengo que mirar por los intereses de todos los ciudadanos, os puede gustar más o menos pero yo creo que los intereses de todos los ciudadanos es que se promueva bajo mi punto de vista la iniciativa privada y sobre todo promover el trabajo no el masificar el empleo público. Y por otro lado, pues bueno, tú crees que se van a crear puestos de trabajo y dices que no crees que nuestra actuación los vaya a crear, pues con creencias también hay religiones, entonces si tu puedes creer, yo puedo creer y al final veremos lo que pasa cuando todo marche adelante.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Consumidos los dos turnos necesarios, no me cabe ninguna duda que Montserrat va a votar a favor de la Moción, porque para eso ha presentado un escrito firmado con vosotros a la Dirección General de Cooperación Local pidiendo que se paren todos los gastos y actuaciones comprometidos en esta obra, no me sorprende, por tanto José Luís no hagas aquí el paripe de decir que no, es que no sé si va a votar, si, si, sabes que va a votar porque te ha firmado la carta que tú has presentado, o sea, la tuya y la de los otros compañeros, ella lo ha firmado. Por tanto, todos sabemos claramente que Montserrat va a votar con vosotros en este caso, ojala me equivocara pero la realidad es que la firma está y no hay otra historia. Y entonces, antes de proceder nuevamente a la votación a mano alzada y como resumen de las actuaciones, la Moción pretende que se paralice una obra que está adjudicada por el Plan Prisma, desde el año 2.008, dada de alta, y sea sustituida por otras cuatro obras que no reúnen ninguno de los requisitos legalmente establecidos por la legislación, por el Decreto del PRISMA para ser dadas de alta en este Pleno. En consecuencia, y dada la redacción de los informes del Secretario en el que advierte de la posible pérdida económica de todo el PRISMA y garantiza con la Interventora, la pérdida de una importante cantidad para resarcir a los concursantes en el proyecto de la pérdida de no ejecución del proyecto y por tanto, informando desfavorablemente sobre esta Moción, quiero recordar a todos que la aprobación de la Moción, no solamente supone que no se paralizan las actuaciones por ser competencia de la Comunidad de Madrid, no se paralizan las actuaciones, insisto, sino que además nuevamente el Alcalde y espero que los Concejales que votaremos en contra, nos reservamos el ejercicio de los derechos legales, por causar un grave perjuicio económico al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ha sabiendas, dado el contenido literal de los informes, tanto del Secretario como de la Interventora, y en este caso, no me queda más remedido que recordar a Trinidad Rollán y Torrejón de Ardoz.

Diligencia. Corregida la palabra "no adscrita". Vale
El Secretario

Votos a favor de la Moción del Partido Socialista: siete (seis del PSOE y uno de la Concejala no adscrita. Votos en contra: seis (cinco del PP y uno de ACS). Por tanto, queda aprobada la Moción por mayoría absoluta legal, de siete votos a favor por seis en contra, de los trece Concejales que componen la Corporación Municipal. El Presidente hace las reservas legales de que no se puede ejecutar, por no ser competencia del Pleno, y de que se ejercerán las acciones legales oportunas para evitar que se produzcan daños económicos a San Martín de Valdeiglesias.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA FACILITAR LA GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO PARA TODO EL PERIODO QUE RESTA HASTA EL FINAL DE LA LEGISLATURA.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Antes de proceder a su lectura, debo informar que con fecha 28 de Abril de 2010, por parte del Secretario, se me traslada una notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, como ya les indicamos, cada vez que este Concejal considera que una de los proyectos o de las propuestas aprobada en el Pleno sean manifiestamente fuera de ley, las va a recurrir, pues recurrimos el acuerdo del Pleno del pasado día 8 de febrero, por el cual se retiraban las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno y en el Alcalde y se retiraban, se intentaba influir sobre la ordenación de pagos y la providencia del Magistrado Juez, señor Ruiz Fernández, de fecha 19 de Abril de 2010, dice: Dada cuenta la anterior diligencia, incóese procedimiento de suspensión administrativa previa, de acuerdos previstos en el artículo 127 de la ley 29/98, requiérase al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para que en el plazo de diez días remita este Juzgado el expediente administrativo, alegue lo que estime conveniente en defensa del acuerdo y notifique a cuantos tuvieran interés legítimo en el mantenimiento o anulación del acuerdo suspendido la existencia del presente procedimiento, a efecto de su comparecencia ante este órgano jurisdiccional en el plazo de diez días, y a continuación dice que cabe interponer recurso. Por tanto, el acuerdo de fecha 8 de febrero de 2010, está suspendido temporalmente por el juzgado de lo contencioso administrativo nº 22 de los de Madrid. Digo esto, porque como van a poder Uds. comprobar, el primer punto de la Moción vuelve otra vez a que se ratifique el acuerdo suspendido, por tanto, vuelta con la burra al trigo y mañana nueva presentación de contencioso administrativo para que vuelvan a suspender el recurso que obviamente, a todas luces, como medida cautelar, su señoría ha suspendido.

Procedió a dar lectura el Secretario de este Ayuntamiento.

Moción nº 3508

Es más que notoria la pérdida de la mayoría del gobierno municipal de ahí que resulte necesario impulsar la actividad municipal debiendo efectuar los cambios necesarios para que sea un Ayuntamiento con transparencia y respeto a todos los concejales pertenezcan o no al gobierno municipal.

Por lo que desde el Grupo Municipal Socialista se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de febrero por el que se retiraron las competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía.
Revocar las competencias delegadas del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local que se aprobaron en el acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2008, en el punto tercero y que las mismas son asumidas nuevamente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Segundo.- Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 13 de julio de 2007, respecto a la celebración del número de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y fechas de celebración de los mismos quedando de la manera siguiente:

- Los plenos ordinarios se celebrarán uno al mes, los segundos lunes de cada mes, a las ocho de la tarde, a excepción del mes de septiembre que se celebrará el último lunes del mes. En los supuestos de que dicha sesión ordinaria coincidiese con día festivo la misma se celebrará al día siguiente.

- Los plenos extraordinarios se celebrarán a las ocho de la tarde, a excepción de aquellos que tengan el carácter de urgente.

Tercero.- Que ante la nueva situación que se ha producido en este Ayuntamiento resulta imprescindible que por parte del Pleno del Ayuntamiento se decida la nueva composición de la Comisiones Informativas, por lo que se acuerda inicialmente la disolución de las siguientes Comisiones Informativas, aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2007, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Personal; la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales y la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Mujer y Festejos.

Y se propone la creación de la siguientes Comisiones Informativas:

La Comisión de Hacienda y Personal y de Especial de Cuentas; la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente; la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Mujer, Bienestar Social y Festejos y la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Las Comisiones Informativas contarán con cinco concejales, en proporción a la representación de cada grupo en el pleno, quedando de la manera siguiente la proporción: Al Grupo Socialista le corresponden tres concejales, al Grupo Popular y ACS, dos concejales. La concejal no adscrita podrá participar en todas las Comisiones Informativas con voz y sin voto, debiéndose ser convocada a todas los Comisiones que se celebren.

Los distintos grupos municipales deberán efectuar su propuesta y se constituirán las nuevas Comisiones Informativas antes de la próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- La documentación solicitada por todos los concejales sobre cualquier asunto relacionada con temas municipales se les entregará en soporte informático en un plazo máximo de 10 días a contar desde que se presente la solicitud en el registro de entrada, así se evitarán los impedimentos que el gobierno municipal pone en la entrega de la documentación necesaria para poder efectuar un trabajo efectivo a los concejales que no forman parte del equipo de gobierno y que tienen la obligación de fiscalizar la labor del gobierno municipal.

Quinto.- Que por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento, o de la persona que le sustituya, se dé por notificado en este mismo acto y dé traslado de los acuerdos a la Sra. Viceinterventora y al Sr. Tesorero Municipal, antes de las 12 horas del día siguiente a la aprobación de la presente moción.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio cuenta del informe y del Acta de la Comisión Informativa.

INFORME DEL SECRETARIO sobre las Mociones presentadas para el Pleno Extraordinario solicitado.

ADVERTENCIA PREVIA: Respecto a algunos de los acuerdos ó de las propuestas efectuadas en las Mociones presentadas, existe Informe jurídico emitido por la Letrada del Ayuntamiento, al que nos remitimos en el presente Informe, por considerar que el mismo está suficientemente fundamentado jurídicamente y se ajusta a la legalidad de Régimen Local establecida. No obstante se hace constar que está PENDIENTE DE RECIBIRSE el Informe que se pidió a Administración Local de la Comunidad de Madrid sobre dichas Mociones.

MOCIÓN PRESENTADA CON EL Nº 3508, EL 13-4-2010, por el GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA FACULTAR LA GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO PARA TODO EL PERIODO QUE RESTA HASTA EL FINAL DE LA LEGISLATURA.

En lo que compete Informar al Secretario del Ayuntamiento:

Sobre el Acuerdo PRIMERO apartado primero propuesto en la Moción, y en base al Informe de la Letrada antes citado, habiéndose aprobado ya lo indicado en la sesión del Pleno Municipal de 8-2-2010 debe ser respetado y cumplido.

Respecto al apartado segundo del Acuerdo propuesto sobre revocación de las competencias delegadas por el Pleno en la sesión de 9 de Diciembre de 2008, y teniendo en cuenta el Informe de la Letrada,"....se necesita Mayoría simple, cuando los votos afirmativos son más que los negativos, para su aprobación conforme determinan los Arts. 51,2 y 99 del ROF, y surte efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid", deberá observarse lo dispuesto anteriormente, para adoptar el acuerdo propuesto en la Moción, y una vez acordado debe ser respetado y cumplido.

Respecto al acuerdo SEGUNDO, respecto a la modificación del acuerdo del Pleno de 13 de Julio de 2007, respecto a:
"1.-la celebración del número de sesiones ordinarias del Pleno cada mes, a las ocho de la tarde, a excepción del mes de Septiembre....2.-Los plenos extraordinarios se celebrarán a las ocho de la tarde a excepción de aquellos que tengan el carácter de urgente.

1.-El firmante considera correcto lo informado por la Letrada del Ayuntamiento comentando **el art. 78 de ROF,** que dice respecto a lo propuesto:" La periodicidad de las sesiones será fijada por el propio pleno adoptado en sesión extraordinaria….y no podrá exceder del limite trimestral al que se refiere el art. 46.2 a de la Ley 7/1985 de Régimen Local."

Y dicho **Art. 46.2 a) del ROF** que establece " que las sesiones serán mensuales en los municipios de más de 20.000 habitantes, y cada dos meses en municipios de 5.001 a 20.000 habitantes, y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes".

Y expresamente especifica la Letrada del Ayuntamiento: **"Por lo tanto, si el ROF en relación con la Ley 7/1985 obliga a que se fijen en la forma indicada en el Art. 78, y ya fue fijado así por el Pleno, NO PARECE QUE EXISTA COBERTURA LEGAL PARA CAMBIAR EL REGIMEN ESTABLECIDO EN 13 DE JULIO DE 2007, AL AJUSTARSE LA PERIODICIDAD BIMENSUAL A LOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA LEY 7/1985.Y sigue especificando: "…al entender de esta Letrada sólo cabría el cambio si hubiera unanimidad.."**

El secretario firmante es del mismo parecer que la Letrada del Ayuntamiento y ratifica asimismo lo anteriormente informado al respecto.

2.-Respecto a lo solicitado sobre los Plenos Extraordinarios, establece la Ley 7/1985 de Régimen Local en su **Art. 46.2,a) párrafo segundo."……asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente."**

Por lo que se considera que es el Alcalde quien tiene la competencia para convocar dichos Plenos extraordinarios conforme determina el Art. 21.c) de la Ley de Régimen Local.

Respecto al ACUERDO Tercero de la Moción, sobre la nueva composición de las Comisiones Informativas, hace constar el firmante, que según lo informado por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local en fecha 10 de Marzo de 2010, el Informe emitido por la Letrada Municipal, y lo establecido en el ROF en su Art. 124," Cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno A PROPUESTA DEL ALCALDE O PRESIDENTE.""

Por lo que entendemos que debe ser el Alcalde quien proponga tal variación en su caso y entonces se someterá al Pleno Municipal.

Respecto al ACUERDO Cuarto, sobre entrega de documentación solicitada Informo que, la normativa local establece el derecho de los miembros de la Corporación a obtener cuantos antecedentes, datos ó informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, precisando la Autorización del Alcalde ó Presidente de la Junta de Gobierno, debiéndose tener en cuenta lo establecido al respecto en los arts. 15 y 16 de ROF sobre el servicio público municipal, así como la disponibilidad de los servicios municipales.

Respecto al ACUERDO Quinto, sobre notificación de los acuerdos que se adopten por el Pleno, el Secretario Informa que una vez se adopte el acuerdo por el Pleno se procederá legalmente.
San Martín de Valdeiglesias a 23 de Abril de 2010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

La Moción nº 3508 tratada en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Personal, del día 29 de Abril de 2010. Para facilitar la gobernabilidad del Municipio y para todo el periodo que resta hasta el final de la legislatura dice:

Intervino el Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste Pérez, para añadir a los presentes que los asuntos solicitados en la moción citada, quedaban expresamente clarificados en el informe del Secretario del Ayuntamiento, siendo el pleno órgano incompetente para la adopción de acuerdo de clase alguna en esta materia, por estar atribuidas dichas funciones a la Alcaldía-Presidencia.

Intervino el Portavoz del PP D. Pablo Martín Cabezuela, para hacer constar a los presentes que la propuesta de Dictamen que se debería adoptar consistiría en rechazar la moción toda vez que:

a) Según consta en el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, no procede acceder al cambio de la periodicidad de las sesiones del pleno por las razones expresadas en el mismo.

b) No cabe cambio de clase alguna en la denominación y composición de las actuales comisiones informativas, toda vez que dichas modificaciones, deben efectuarse previa propuesta escrita de la alcaldía, y hasta la fecha, dicha propuesta no se ha emitido.

c) En relación con el acuerdo adoptado por el pleno el pasado día 8 de Febrero de 2010, toda vez que el mismo ha sido impugnado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya ha día de hoy, el Tribunal se ha pronunciado en el sentido de suspender cautelarmente la ejecutividad de citado acuerdo hasta tanto se dicte sentencia, y por consiguiente con esta moción, a su juicio, se reiteraba la ratificación de un acuerdo suspendido por la Justicia y por consiguiente sería nulo de pleno derecho.

d) Respecto a la entrega de documentación la legislación vigente atribuye la competencia de ordenar su entrega a la Alcaldía y que con la entrega solicitada en la moción de Compact disk de audio, se vulneraría las Leyes de Protección de Datos lo que acarrearía sanciones civiles y penales, por lo que instaba dejar en suspenso la misma hasta tanto se emitan informe jurídico especifico sobre la materia.

Sometido el dictamen a votación, se informó favorablemente el mismo, y por consiguiente el rechazo a la moción por el voto favorable de 3 votos (2 Partido Popular y 1 ACS) y 2 votos en contra del PSOE, y por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Comisión.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Antes de pasar al debate, nuevamente hacer las advertencias legales oportunas: Primero, lo que ya he indicado con respecto al punto primero de que es un punto que como bien dice el Secretario en su informe, debía ser respetado y cumplido y así se ha hecho, por eso hemos tenido tantos plenos extraordinarios que luego os quejabais tanto porque encima no veníais todos, queréis caldo, pues hay tres tazas, o sea, si queréis Pleno pues hay que hacer Pleno. Lógicamente como tenemos una sentencia, una resolución judicial en el que suspende provisionalmente la ejecución de ese acuerdo, ese acuerdo se deja de cumplir y nuevamente aunque se ratifique, volveremos a denunciarlo pero hasta tanto no se levante la suspensión cautelar del otro, nos parece absolutamente incumplible puesto que entonces si que iríamos en contra de una resolución judicial. Segunda cuestión, con relación a los plenos, dice el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida, dicha periodicidad será fijada por el propio pleno, adoptado en sesión extraordinaria, no en sesiones extraordinarias, en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde, mire Ud. por donde, vaya faena, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva de la corporación, los 30 días siguientes, la corporación se constituyó el 16 de junio de 2007, en los 30 días siguientes se celebró este pleno y se organizó el Ayuntamiento tal y como está. Por tanto, no a lugar el que potestativamente y por un cambio circunstancial de mayorías, pueda cambiarse lo que dice la ley, lo dice taxativa y textualmente, en el pleno extraordinario convocado en los 30 días siguientes a la constitución de la corporación, no después, lo que si deja abierta la letrada a la puerta, evidentemente es el paso de la unanimidad, porque si todos, los trece estamos de acuerdo en que para mejorar hay que cambiar, pues evidentemente somos todos los que nos ponemos de acuerdo, como

bien os ha dicho Guillermo antes. Pero en este caso, lo que queda meridianamente claro son: Primero, que los plenos ordinarios se fijan en los 30 días siguientes a la constitución del Ayuntamiento, es decir, en Julio de 2007 y que después no se pueden cambiar. Segundo, que los plenos extraordinarios los convoco yo, bien por iniciativa mía o a propuesta, como es este caso, el de hoy, de un tercio o de una cuarta parte de los miembros de la corporación, vosotros lo habéis pedido, yo lo he convocado, pero lo convoco yo. Por tanto, soy yo el Alcalde Presidente el que fija el lugar, el día y la hora, en este caso, respetando el plazo máximo que también establece la ley que son 15 días, no a lugar entonces debatir una moción que entra de lleno y descaradamente en competencias que son exclusivas del Alcalde por un lado y segundo, que va en contra del propio reglamento de organización y funcionamiento, o sea, volvéis a ir con una moción en contra de la ley ¿Por qué? Por el antojito de la nueva mayoría, vale, pues la nueva mayoría o la concretáis en una moción de censura o esperáis hasta el 2011 que hay elecciones dentro de un año ¿Vale? Entonces yo creo que hay que ser demócratas y respetar, y si no sabéis gobernar pues tendréis que hacerlo y esperar a que los ciudadanos os vuelvan a elegir que creo que va a ser con este tipo de actuaciones bastante complejo, porque saltarse la ley sistemáticamente deja mucho que desear. Entonces yo creo que es importante que todos los vecinos tengan claro que nuevamente lo que se somete a votación entra de lleno en competencias que son exclusivas del Alcalde, puesto que si el Alcalde no propone al pleno, el pleno no puede votarlo. Segundo, ¿Es competencia del Alcalde fijar los plenos extraordinarios y si tiene plazo lo tiene, pero lo puede fijar cualquier día que quiera? No lo fijan los concejales proponentes, lo fija el Alcalde en un plazo máximo. Y tercero, que los plenos ordinarios se fijan en los 30 días siguientes a la constitución de la corporación, es decir, en el 2007, estamos a 2010. Dicho lo cual y hechas estas reservas que efectivamente son las que harán imposible cumplir los acuerdos de la moción, entramos en el debate.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Preocupado también por las resoluciones judiciales que no nos trasladan y que no puedo referirme a ellas porque no tengo conocimiento de la resolución judicial, espero que pagues la minuta de tu bolsillo y no la cuenta del Ayuntamiento, eso me parece importante.

El Alcalde dijo: Para un momentito el reloj. Vamos a ver José Luís, no metas el pie donde no debes. Te voy a leer, es que parece mentira. Dice el artículo 208 del ROF, que los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la ley. La eficacia quedará demorada cuando exija una publicación. Contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán poner recurso de reposición o contencioso administrativo. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general, podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico, éste, los miembros de las corporaciones locales, es decir, la demanda no la ha puesto Pablo Martín Cabezuela, la ha puesto el Concejal del Partido Popular Pablo Martín Cabezuela ¿Vale? Por tanto, esta es un recurso puesto por un Concejal al amparo de un claro pasado por la piedra de la legislación,

pero solo lo puede poner, fíjate que curioso, los que hubieran votado en contra, servidor, tú no puedes. Aclarado lo cual, con los pagos que siempre estás con lo mismo y no has podido todavía demostrar nada, continua por favor.

Continuó José Luís García y dijo: En todo caso, en relación con la moción que hemos presentado y ateniendo el informe del Sr. Secretario, retiramos de las mismas el apartado "se propone la creación de las siguientes comisiones informativas" el apartado ese lo retiramos así como el horario, en el apartado tercero los últimos dos párrafos los retiramos para que se puedan debatir y bajo nuestro criterio pueda cumplir la legalidad. En cuanto a la providencia que haces referencia, pues no tenemos

El Alcalde dijo: Espera, espera, vamos a concretarlo bien para que lo apunte Roberto.

José Luís García dijo: A partir de se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, lo dejamos a potestad del Sr. Alcalde, todo ese apartado hasta el final del punto tercero.

Con esta Moción se pretende fundamentalmente el intentar fiscalizar y colaborar con la medida que se pueda con el Gobierno Municipal, para que haya Plenos Ordinarios una vez al mes, que el artículo si es cierto, el artículo de la ley de Bases de Régimen Local, el artículo 46.2 dice que el Pleno celebra sesión Ordinaria como mínimo cada mes y cada dos meses como mínimo, entendemos que si es como mínimo lo dice la ley, aparte lo que diga el ROF, está claro que hay una vía que nos permite que cada mes tengamos un Pleno Ordinario donde se puedan debatir todos los temas que puedan ser de interés para el municipio, creo que no significa ningún atropello a nadie, sino una participación y un sistema de sesiones que está previsto aquí, es lo que dice la ley. Entendemos que si es como mínimo pues alguna forma hay. Nosotros cuando estuvimos en anteriores legislaturas teníamos la sesión ordinaria como mayor periodicidad y no pasaba absolutamente nada. Por tanto entendemos que esa vía se puede. También si la Concejala no adscrita no puede ser miembro de las Comisiones Informativas, con voto y si con voz, es cierto que la representación de las Comisiones Informativas se hace de acuerdo a la proporcionalidad que existe en el Pleno del Ayuntamiento, el grupo minoritario de ACS solo tiene un Concejal, entonces en esa proporción hay que calcularlo y hay que hacer una distribución razonable de esa comisión informativa porque sino al final lo que nos obligaréis es a dictaminar en el Pleno, aprobar en el Pleno cosas contrarias a las que aprobáis en las comisiones informativas, sin perjuicio de que cualquier Concejal pueda acudir si vota en contra a los tribunales, no a lo penal de lo contencioso administrativo, porque lo marca igual que podemos ir nosotros y que lógicamente ante esa resolución del Concejal pues al final creemos que es necesario de alguna forma que se puedan debatir y si lógicamente el tribunal dice una cosa pues nosotros iremos también a defender lo que creemos que es correcto y que de alguna forma se puedan evitar algunos atropellos de este Ayuntamiento. Eso es legítimo y tenemos también derecho a la legitimidad para defenderlo. Por tanto, esta Moción que hemos planteado es fundamentalmente, queremos que los plenos ordinarios sean

mensuales, queremos que ante la pérdida de la mayoría de este Ayuntamiento porque han expulsado un Concejal o a una Concejala del Partido al que pertenecía, la han expulsado con juicio sumarísimo, entendemos que hay una proporción diferente de los miembros de la comisión informativa y que esa proporcionalidad se debe corresponder a la del pleno del Ayuntamiento, y recuerdo a este pleno que el Grupo Socialista tiene seis Concejales, por si alguno se le ha olvidado todavía y se le ha pasado. Y por otro lado lo que queremos es que está harta Gloria ya de copiar a mano los papeles del Ayuntamiento, está harta de copiar y que la castiguen en una silla y una mesa minúscula donde tenga que copiar, entonces lo que queremos es que nos deis la documentación, porque si este Ayuntamiento tuviese un reglamento de obligación, pues estaría perfectamente regulado, si obviamente no hacéis el reglamento pues tendremos que dar un reglamento, aunque luego impugnéis si no os gusta, porque si no lo hacéis, es vuestra obligación y que lo pedimos el primer día cuando empezasteis a cambiar el numerito de que uno se sienta en un lado otros en otro, ahora te quito la palabra y no se qué. Por tanto si no lo hacéis pues en el siguiente Pleno lo traeremos, sin ningún problema, y luego recurrís o hacéis lo que os de la gana, pero creemos que la fórmula de que los concejales estén como mínimo con cierta dignidad y se les entregue la documentación, no solamente al Grupo de Socialista sino también a la Concejala no adscrita porque aunque os pese tiene los mismos derechos que cualquier Concejal de este Ayuntamiento a excepción de aquellos de pertenencia del Grupo Político. Por tanto creemos que es una Moción bajo nuestro criterio que se corresponde con la legislación, y para eso, para evitar que el tema este, que la proposición de las comisiones sea una cosa nuestra, sino que es del Alcalde, pues nosotros no nos metemos en esa historia, que nos la traiga al Pleno y lo proponemos, pero por parte nuestra decimos que las comisiones informativas deben estar disueltas. Y por otro lado lo que queremos es que en diez días y los datos que sean de carácter personal, por favor lo borráis sin ningún problema y nosotros no tenemos ningún interés en enterarnos de las enfermedades de nadie, no tenemos ningún interés, lo que si que queremos es la información para hacer lo mejor la labor.

El Alcalde dijo: Fenomenal, vamos mejorando.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Yo lo único, esta moción que al principio que empiezas hacer, que decís aquí un párrafo que creo que es importante, que concretamente este gobierno es un gobierno transparente, creo que así hasta ahora está demostrándolo y respeta a independiente de un vecino que sea de una sigla o de otra, que nos da lo mismo, aquí vamos a defender a los vecinos en contra de lo que tu pienses, yo se que tú primero preguntas de quien eres y así actúas, pero bueno, eso depende de cada uno, si es verdad que estáis de acuerdo de que formemos ese grupo para llegar a acuerdo, pues adelante, eso es lo que queremos y yo estoy dispuesto, lo vengo diciendo desde el primer día. En cuanto al segundo punto, pues yo creo que no porque no cumple la legalidad, entonces me parece que existe alguna cierta cobertura que no es legal, según la ley 7/1985, me alegra que retires y reconozcas que te has equivocado, que está mal. En cuanto a las comisiones creo que también son una de las atribuciones del Alcalde en función de decir si hace una, veinticinco ó treinta y siete ¿Vale? Es una propuesta, me imagino que es una propuesta tuya, no quiere decirse que se vaya a aceptar, yo

concretamente creo que está bien como está actualmente, y el Concejal de ACS formará parte de todas las comisiones que le corresponde, porque es un grupo político y en función de eso. Y aquí en ningún momento ha dicho que la Concejala no adscrita no tenga sus atribuciones como Concejal, y respetuoso como todo el mundo, pero nada más, es verdad que en las comisiones no debe de estar pero la hemos invitado para que esté y para que se informe. Entonces yo creo que es bueno, es positivo, porque ante todo nosotros queremos claridad y ella a lo mejor puede aportar, bueno, que está más enfadada ahora, un poco, pues bueno, con el tiempo a lo mejor se enfada más o menos, pero yo lo que quiero es que siempre que ella como siempre ha dicho aquí en el Pleno, que ella miraría la legalidad, pues yo creo que aquí algo ilegal espero que no lo vote, yo espero por el sentido de que ella lo que ha comentado en este pleno. En cuanto a la proporcionalidad como yo he dicho pues no hay ningún problema, en cuanto a la información creo que lo tenéis, no es llegar hoy y decir dame aquí un paquete y un funcionario solo para vosotros, se le ha dado información fotocopias, se le ha facilitado y hay situaciones que tienen que coger. Es verdad también que la ley dice que todo expediente no debe de salir del Ayuntamiento, y si le da una fotocopia será el Alcalde o el Presidente de la Junta de Gobierno, ¿Vale? Si se lo da en 48 horas debería de remitirlo al Presidente para hacer constancia, porque no debería salir ese documento, hay documentos que si que es verdad que también han salido y se los han llevado ellos y no ha habido ningún problema. Nosotros queremos esa colaboración por el bien de los vecinos y si estáis en eso, pues estamos hablando de lo mismo, pero creo que esta moción no tiene ninguna consistencia y sobre todo hemos tratado ó tratamos de garantizar los derechos de información e igualdad de condiciones aunque no sea concejal de un grupo político, pero es concejala no adscrita, pero la daremos toda la documentación que pide como Concejal y como creo que ella defenderá a los vecinos de San Martín.

Intervino el Concejal del PP D. Rubén Lastras para decir lo siguiente: Yo creo que todos los vecinos y sobre todo todos los que estamos aquí estarán conmigo cuando digo que salvo en rara ocasión lo más lógico es que tanto un partido como otro estemos siempre en desacuerdo de la forma de gobernar, más que nada porque de ahí la democracia, la libertad de expresión y que cada uno tenga sus ideas. La gobernabilidad la facilita pues creo yo que la democracia, cuando ya quitaron a un dictador, que establece como se debe gobernar, los tiempos, la formas y los modos, ahora es nuestro tiempo, estamos gobernando de nuestra forma y estáis en vuestro deber de decirle a los vecinos lo mal que creéis lo mal que lo estamos haciendo, pero mientras que la ley nos asista lo que no vamos a permitir es que nos obliguéis a gobernar como vosotros queréis, y creo que estas mociones son claras y dicen que estáis invadiendo claramente las competencias del Presidente, en este caso del Alcalde Pablo Martín. Dentro de menos de un año ó poco más de un año son las elecciones, los vecinos votaran y tanto la construcción como las leyes podrán volveros a dar la mayoría, la minoría ó lo que nos de a cada uno y podréis gobernar de la forma que si los vecinos quieren queráis, pero ahora dejarnos gobernar a nosotros y si queréis que cambiemos cosas, las cosas se pueden cambiar hablando pero no en forma decreto ley, pero encima ilegal como aquí dice tanto el Secretario como la Interventora, y como pedíais, ya los tribunales que no lo dice pero por lo

menos lo suspende, los acuerdos que tomáis como he dicho intentando que gobernemos de la forma que vosotros queréis.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bien, nuevamente, antes del segundo turno es preceptivo volver a leerte la ley. Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, es que se dicen cosas que no son verdad, la ley dice que como mínimo, pero es que podemos hacer más, sí, pero la ley te dice: artículo 46, régimen de funcionamiento, el Pleno se celebrará en sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes y en las diputaciones, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de población entre 5.001 y 20.000, que somos nosotros, y cada tres en los municipios de hasta 5.000, es decir, cada dos meses es obligatorio, ¿Se puede hacer más? Claro, pero no sirve de nada, si es que hemos estado haciendo seis plenos y no has venido a ninguno, para qué lo vamos hacer. Extraordinario, tenemos plenos importantes en los que hay que aprobar subvenciones de cientos de miles de euros y de puestos de trabajo y no vienes y me cuentas que vas a venir a un pleno de ruegos y preguntas y de mociones del PSOE, bueno pues entonces eso significa que te interesa muy poco el desarrollo de tu pueblo y te interesa muy mucho hacer política e intentar desgastarnos, que ya ves que no te está siendo fácil. Pero es que el propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, señores se llama Reglamento de Organización y Funcionamiento, no se llama vamos a marcar goles al de la oposición o vamos a marcar goles al Equipo de Gobierno, es el reglamento que organiza el Ayuntamiento, y ese Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 78, es el que nos está diciendo lo que les he leído hace un momentito, como se tiene que organizar el Ayuntamiento y el Ayuntamiento se tiene que organizar de la siguiente forma a la hora de constituir los plenos: Serán sesiones ordinarias lo que les he leído antes, aquellas cuya periodicidad esté preestablecida, dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la corporación. Te dice como hay que convocar y como hay que ajustar y como hay que organizar los plenos ordinarios, y te sigue diciendo: No podrá exceder del límite que se establece en el artículo 46 2.a que es lo que acabo de leer. Por tanto estamos dentro de la ley, no nos vengas ahora José Luís diciendo que quieres que con plenos ordinarios fomentemos la democracia porque la democracia se fomenta participando en las comisiones de cultura, yo no te conozco en ninguna, en los plenos extraordinarios la participación tuya es del 67 % en general, y yo creo que hay que ser un poco serios, di la verdad de que quieres hacer política, que quieres intentar gobernar como te dije el otro día, tú intentar gobernar y que nosotros firmemos, pero nosotros no vamos a entrar por ese aro, porque yo creo que no es democrático, lo democrático como te he dicho antes, si queréis, pactas con la Concejala no adscrita, montáis una Moción de censura, te pones aquí y adelante, y si no aguanta un año y convence a los ciudadanos de que tu vas a gobernar mejor que yo y ya está, yo creo que es lo meridianamente claro, una salvedad, no digas que hemos expulsado a Montse, nosotros, el Ayuntamiento no. Que quede claro señores que en el Grupo Municipal es Montserrat Cabrero la que pide voluntariamente por escrito ser considera Concejala no adscrita, en el Ayuntamiento, lo que pasa en su partido no es cuenta mía que yo soy de otro, pero en el Ayuntamiento Montserrat Cabrero pidió personalmente y por escrito y tengo el escrito, ¿Quieres que te lo baje? Que no eres

Concejala no adscrita no porque te hayan echado ellos, sino porque tú lo has pedido, en el Ayuntamiento ¿Vale? Y en cuanto a la documentación, me ratifico en lo dicho, no se puede dar la documentación con carácter genérico porque eso significa que algún dato de carácter personal saldrá fuera del Ayuntamiento en soporte informático, es decir, se puede leer en cualquier lado y no podemos garantizar eso, y luego el responsable no es el que se lleva el soporte y lo divulga, es el que se lo da, en este caso un empleado municipal ¿De acuerdo? Por tanto, nos atendremos como no puede ser de otra forma a lo que establece los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y la información se entregará como también dice el Sr. Secretario en su informe con arreglo a la ley y obviamente si se toma el acuerdo entenderemos que nuevamente se está votando en contra del dictamen de una comisión, en contra del informe del Secretario y que aparte de ser manifiestamente legal y ser no cumpible y recurrible, pues tendremos tomar cuantas medidas legales garanticen que se devuelve la legalidad en el Ayuntamiento de San Martín.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Yo tengo aquí una resolución de la Alcaldía en la que dice que por razones de urgencia se presenta un recurso contencioso administrativo impugnando el acuerdo del Pleno donde se aprobó la delegación de competencias a favor de la revocación de las competencias de la Junta de Gobierno, yo no lo recuerdo aquí, me parece que es el Alcalde Pablo Martín Cabezuela, y es con cargo porque está la Letrada Laura Gonzalo Pascual, con cargo a este Ayuntamiento, no sé habrá más contenciosos, pero eso es lo que tiene aquí esta resolución y lo que pone.

El Alcalde dijo: Nadie ha dicho lo contrario.

Continuó el Concejal D. José Luís García y dijo: no, no, pero es que cuando es el Concejal Pablo Martín va a su partido político y le paga al abogado o no se le paga, pero es su obligación, en este caso quien lo paga son todos los vecinos. Y quiero recordar que el otro día cuando hablábamos de las demandas judiciales y salió una de ellas, de José Luís García Sánchez, es verdad que con el follón este de la noche ya no sabía al final si le había demandado, a lo mejor algún día he presentado una demanda y no me he enterado ¿No? Pues sinceramente, yo no fui José Luís García Sánchez, es un vecino de San Martín que se llama igual que yo y que tuvo un percance en el campo de fútbol y este Ayuntamiento en un grado de incompetencias ha sido incapaz de llegar a un acuerdo con este vecino, pero ese que decían el otro día ese no soy yo, por suerte no me ha pasado nada, no juego al fútbol y no me ha pasado nada, por tanto ese asunto lo apuntáis vosotros. Y en este caso lo que han dicho en cuanto al tema del contencioso, yo creo que aquí lo que queremos es que se tenga mayor transparencia, mayor información, es cierto que en todos los plenos que este Ayuntamiento, extraordinarios, unos a las ocho y media de la mañana, otros a las dos de la tarde, con dificultad para venir muchas veces al pleno, este grupo político nunca ha votado en contra de ninguna subvención aunque en muchos de esos casos ni siquiera nos habéis entregado el expediente, ni venía el expediente al pleno, pero en aras a que no se perdiese por parte nuestra, nunca se ha negado, entonces da igual que vengan seis concejales, uno, pero en ese sentido no os preocupéis que las subvenciones que se tengan que pedir por parte nuestra no va a ver ningún problema

y como tal las apoyaremos aunque ni siquiera nos enseñéis el expediente. En esa línea yo creo que desde hace unos meses no hemos tenido ninguna dificultad, aunque es cierto que en una obra que planteáis no estamos de acuerdo desde el principio y como tal lo hemos planteado. Por tanto nosotros queremos que se tenga más transparencia, que se entregue la documentación y que evite, como ya se ha evitado a seguir copiando a máquina ó incluso copiando a mano ó incluso también nos obligó a hacer un contencioso administrativo contra este Ayuntamiento para que deis la información que reiteradamente nos estuvisteis negando.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Por aclarar a José Luís, porque dice palabras que yo no sé donde lo habrá leído, en el escrito que manda ACS yo como Presidente precisamente, Guillermo Yuste, dice suspender de militancia, no dice expulsión, suspender de militancia ¿Vale? Por cuatro años, no inventes cosas y no trates de decir, que lo demás sobra, creo que no es importante, ella concretamente pasó a Concejal no adscrito que lo dijo aquí en un Pleno y adelante. Entonces yo creo que esta Moción deberías de retirarla integra, total, toda, y es a lo que os invito, a vosotros y a la Concejala no adscrita.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Me alegro José Luís porque habéis retirado una parte de la Moción, pero yo ahora me pregunto ¿Qué hubiera pasado si todo esto lo hubiéramos debatido el pasado pleno sin los informes preceptivos? ¿Lo habrías retirado igual? ¿Sabrías que estás votando cosas que son manifiestamente incompetente el pleno y en algunos casos ilegales? ¿Ves por qué hay que respetar la ley por encima de todo? Las prisas no son buenas para nada, se está celebrando el Pleno quince días después, estamos debatiendo pero todo el mundo estamos sabiendo que lo que estáis pidiendo es soluciones de carácter político para tratar de gobernar en la sombra y lo malo es que os estamos desenmascarando. Y lo que también parece claro con relación a lo de que la documentación, pero vamos a ver, si es que pedís las sentencias judiciales de cinco años, ¿Cómo pretendes que te las preparen en diez días? Existe un informe del Secretario que ya se ha leído en este Pleno, en el que decía que es imposible preparar toda la documentación en el plazo que se dice y que si eso se hace así, sería necesario la contratación de al menos una persona para poder cumplir los plazos que vosotros pedís ¿Entonces que hacemos? Vuelta otra vez con la burra al trigo, estamos diciendo que hay que reordenar los gastos y estamos pidiendo cosas que lo que hacen es incrementar la plantilla municipal, vamos a ver, si yo lo siento porque es incómodo, los concejales del PP de hace años también lo saben, lo sufrían en sus propias carnes esa incomodidad de venir a pedir documentación, cuando se la dabais, porque yo recuerdo a mi amigo Toñín que le costaba subir aquí con cara de bastantes malos amigos para que se le diera documentación, y le teníais allí con el traje de trabajo sentado en una silla, que el hombre ni se sentaba para no mancharla, escribiendo lo que podía escribir y como podía escribir luego, no nos echemos ahora las manos en la cabeza. Entiendo que la petición de documentación tal y como está hecha no se ajusta a la ley, sino que además la contraviene y que de la forma de trasladarle se salta la ley puesto que no se garantiza que no salga información del Ayuntamiento y que esa información que salga puede contener datos que están protegidos por la ley de protección de datos y que en ese caso mi obligación es velar porque no se haga, por tanto esa Moción, pues igual, la tendremos que

recurrir para que la justicia ponga las cosas en su sitio. Y en relación a los comentarios esos de que si las horas, pero si es que hemos cambiado treinta veces de hora porque veníamos a las ocho y media, no, es que montáis los plenos como si esto fuese Herri Batasuna, venga a las dos, no, es que a las dos yo no llego, venga a las ocho, pues a las ocho tampoco venías, en qué quedamos, qué horario le ponemos que te venga bien José Luís, es que de verdad, dices aquí cosas que menos mal que está aquí la gente que viene a los plenos y lo ve, pero es que estás diciendo cosas que no son verdad. Y eso que no habéis en contra de ninguna subvención, ¿Te recuerdo el Mercadona, que votasteis en contra de la calificación? Claro que no es una subvención, es hacer todo el polígono industrial y no como hicisteis vosotros un cachito aquí, otro aquí, arriba, este me gusta, este no me gusta, este se le quito, este no se lo doy, es hacer todos los polígonos industriales del pueblo, industriales y comerciales, porque señores, estamos en zona cepa y aquí no nos van a dejar montar una industria pesada de ningún tipo, ni transformadora ni contaminante, entonces es absurdo que mantengamos la calificación urbanística de polígonos industriales, cuando en realidad, lo que nos está diciendo, toda la protección ambiental que tenemos es que tenemos que ir a sectores de terciario, o sea, servicios y turismo. Por tanto, lo lógico hubiera sido hacer eso, votasteis en contra, y el votar en contra significa que hay además de empresarios que tienen su comercio en situación digamos alegal, hasta la imposibilidad de que una superficie comercial, que como ya he informado a algunos empresarios de este pueblo con los que se ha reunido, crear cincuenta puestos de trabajo y moverá del orden de 17 millones de euros anuales, pues se tenga que ir a Pelayos por ejemplo. Tienes dos minutos José Luís.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: Tocando el tema este que parece ser que nosotros no hemos hablado con ninguna empresa, se ha hablado simplemente con unos agentes compradores de suelo, pero es cierto que cualquier actividad económica que se monte en este municipio como en todos, la iniciativa privada, lo que tiene la obligación el privado es componer el suelo donde quiera comprarlo. Y en esa línea, lo que no estamos dispuestos y no nos parece que sea procedente por nuestra parte, es que el suelo del matadero comarcal que existía desde hace un tiempo corto por parte, por culpa vuestra que está cerrado, pues se venda, no sabemos que precio. Y que es cierto que nosotros no tenemos ánima inversión a ninguna gran superficie, ni grande, ni pequeña, pero también es cierto que si esta viene pues bienvenido sea, pero que ella arriesgue. Y como han dicho otros comerciantes que han comprado allí en la rotonda carretera de la 501, que han comprado con su dinero, con su riesgo económico, no sabemos y no le dimos ningún suelo del Ayuntamiento, ni le cedimos, entonces yo creo que es su obligación si tiene interés en esta empresa, como han hecho todos los empresarios, como hay otros centros comerciales en San Martín, que con su riesgo y con sus préstamos y sin ir el Concejal de Obras en persona para ver si le compra la nave o no, nunca hemos hecho eso porque no es obligación. Por tanto nosotros lo que no vamos a hacer si esta persona quiere ó esta entidad quiere, porque lógicamente que haga lo que hace una actividad privada, pero vamos no inflemos las cifras, desgraciadamente de generación de empleo y movimiento económico, porque ya sabemos que para vender sois unos especialistas, pero yo creo que aquí en este debate, nosotros simplemente nos hemos puesto, por falta de información a esa modificación puntual y de momento no tenéis

argumentos suficientes para que la misma se modifique. Por tanto nosotros hemos apoyado todas las subvenciones que se han pedido del Equipo de Gobierno y no una modificación puntual que lógicamente no estaba clarificada suficientemente como para que nosotros. Y es verdad, el SAU-5 es industrial y comercial y como la Comunidad de Madrid se planteó la zona de la Colmena convertirla, se negaron y plantearon que el SAU-5, el que tenéis vosotros paralizado ese que debéis un millón de euros a la empresa, ese es el que tenéis ahí como zona comercial e industrial. Por tanto, preocuparos de que esta obra empiece, preocuparos de que el suelo industrial lleva parado dos años y pico y que se ponga en funcionamiento y que la empresa esta compre en su Ayuntamiento y que invierta y que hagan su actividad comercial allí que perfectamente nosotros lo apoyaremos.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Vamos a ver, si lo sabemos, ¿Qué nos va a decir ahora José Luís de que él ó el Concejal de Obras de los que ha habido no se han reunido con los promotores: Primero, falso porque es que el Concejal de Obras de cualquier Equipo de Gobierno que no se reúna con los promotores merece que le echen. Segundo, lo que está claro es que nosotros no damos, ni regalamos, ni permutamos, vendemos, lógicamente no puedes saber nada del procedimiento administrativo y de cuanto se va a pedir por ese suelo como mínimo porque lo habéis parado, habéis votado en contra ¿Vale? Y no me digas que no tenéis información porque el propio Presidente o Director Gerente o como sea, de esa empresa desarrolladora del suelo, estuvo reunido con vosotros, no me digas que no lo sabes, lo sabéis a ciencia cierta, y te digo lo que me dijo ayer, "no, es que los socialistas dicen que si sale adelante el Mercadona os vais a apuntar el tanto político", pues no se yo, se va a apuntar el tanto San Martín de Valdeiglesias creando puestos de trabajo que ahora no existen, quitándose un problema que se llama Matadero Municipal de San Martín de Valdeiglesias, en el cual, con vuestra desidia y abandono, generó un agujero de 118.000 euros, por cierto, calculado maravillosamente bien con la anterior Concejala de Hacienda y metido en vereda por la anterior Concejala de Hacienda, pero que desde entonces no hemos vuelto a cobrar nada por la anterior Concejala de Hacienda. Quiero decir con esto que n os vamos a quitar un problema de un Matadero que además está fuera de normativa como el Mercado, porque la depuradora está fuera de norma por sentencia judicial y reconstruir todo eso y ponerle con arreglo a las nuevas normas de la directiva europea del año 2009 costaría del orden de cuatro millones de euros, quiere decirse, que si traemos a alguien, si lo hace el Ayuntamiento no podemos, Matadero cerrado, si lo traemos a alguien y le metemos que haga esa obra no paga un céntimo el Ayuntamiento como les hizo en varios años. Por tanto, lo mejor ¿A algunos de Uds. les ha faltado suministro de carne en este año y medio? ¿Verdad qué no? Por tanto, creemos que el Matadero que no sirve legalmente, lo mejor es despacharlo, venderlo y mediante un pliego de condiciones en condiciones y no churros, hacerle que se garantice, que el que se lleve el terreno sean estos ú otros, se comprometa a tener el centro comercial en un año, que se quedarán como mínimo tantos puestos de trabajo como se han destruido con el Matadero, se compromete a que se va a crear una superficie comercial para los comerciantes de San Martín prioritariamente los del mercado actual y se comprometa a que todo eso, insisto, lo hará al mejor precio, eso será el pliego de condiciones que os vamos a traer aquí a un pleno y entonces, si queréis, lo volvéis a rechazar ¿De acuerdo? Bien,

insisto, hechas las salvedades pasamos a decirles que no procede modificar el régimen de Plenos Ordinarios que está establecido con arreglo a la ley.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: En primer lugar, por alusión, lo que si que te pido es que retires y sino que ratifiques que este Concejal ha ido a comprar suelo en nombre de otro para el Mercadona. Este Concejal nunca ha ido a comprar suelo de nadie, en nombre de nadie, y retíralo porque de lo contrario creo que estás falseando, mintiendo y no diciendo la verdad a los vecinos que no tienen la culpa de tus problemas ¿Vale? También es verdad que un señor, en este caso una empresa promotora, es la que se juega los euros. El Ayuntamiento no le va a regalar nada, al contrario, va a recibir. Y también es verdad que los artistas de venta de parcelas son el equipo socialista, porque poquitas tenemos, las han vendido ellos, ellos son los artistas en venta, pero ojala, también digo que ese matadero lo adquiera en las condiciones legales que lo tenga que adquirir el que sea, el que licite y se quede con ello, no lo vamos a dar a dedo, no como otros que de una puerta entran y salen con el triunfo. Entonces lo que si que te pido José Luís, no sonrías así, esa hipocresía que tienes, te digo que no sonrías así porque estás faltando a la verdad y te pido que retires y sino que lo ratifiques si es verdad que te lo ha dicho, quien te lo ha dicho.

Intervino el Concejal del PSOE D. José Luís García para decir lo siguiente: La verdad es que no tengo ganas de polemizar contigo esta noche más de la cuenta. Simplemente una pregunta Guillermo y sino retiraré todas mis palabras ¿Tú has hecho alguna gestión con la propietaria actual de la parcela colindante a la del Matadero, la que está junto al Matadero, no para comprarla en su nombre, lógicamente, eso yo no lo he dicho y si lo he dicho te lo rectifico, para mediar, para que le vendiese la parcela a esta gente? La parcela que está debajo, la que tiene la nave construida y que está inactiva ahora.

El Concejal D. Guillermo Yuste contestó lo siguiente: Nada, absolutamente nada. Que quede claro que yo con esa señora, con esos señores, con quién sea, no he hecho nada en absoluto, ni he hablado, ni por teléfono. Lo que te pido es que lo retires porque si no es así.

El Alcalde dijo: Ya lo ha retirado antes, ha dicho que si no era verdad lo retiraba, consideramos que efectivamente José Luís, gracias, ha retirado lo que ha dicho porque efectivamente no es verdad.

Intervino la Concejala no adscrita Dª Montserrat Cabrero para decir lo siguiente: Saca el Acta del Pleno anterior en el que tú dijiste que no tenía ningún comunicado, yo quería que se me tratase como otro concejal. Lo que si que te pido es que me digas de donde yo he dimitido, no he dimitido ni de aquí, ni del Grupo de ACS.

El Alcalde dijo: Te lo voy a decir, es que lo tengo en el ordenador, Pleno Ordinario del 8 de Febrero, presentación de la carta en el registro 3 de marzo, un mesecito, ya te vale. Seguimos, estimado Alcalde, según burofax del 22 de febrero, el

Partido Político Alternativa en el que me comunicas la suspensión temporal de militancia de dicho partido y a su vez las designaciones, cargos y representaciones, manifiesto que pides que según el artículo 3.73.3 se establece la obligatoriedad de su constitución al firmarse constituirán aunque así no se hace y elegido concejal no se integra o se separa del grupo, tiene garantizados, reconocidos sus derechos y deberes, correcto. El Concejal que abandona el grupo tiene la consideración de concejal no adscrito en virtud del artículo 32.2 de la Ley 2/2003 de marzo de la administración local que también tengo en pantalla, perfecto y lo reproduces aquí. Por todo lo anteriormente expuesto solicito que se me considere como concejal no adscrito a partir de la fecha de este escrito ¿Yo qué he dicho? Que del Ayuntamiento nadie te ha echado de tu grupo político, perdona, de tu grupo municipal, rectifico.

Dª Montserrat Cabrero dijo: ¿Y tengo derecho a estar aquí o no?

El Alcalde dijo: En el Pleno, si, si, y a votar y a participar. Lo que si que es cierto es que todos esos derechos los tienes tú y cualquier concejal sin duda.

Dª Montserrat Cabrero dijo: ¿Todos estamos en igualdad de condiciones, no?

El Alcalde dijo: ¿Y sabes por qué? Porque lo dice la ley, no porque lo dice el Pleno.

Diligencia. Corregida la palabra "No adscrita". Vale. El Secretario

Votos a favor de la Moción del Partido Socialista: siete (seis del PSOE y uno de la Concejala no adscrita**. Votos en contra: seis (cinco del PP y uno de ACS). Por tanto, queda aprobada la Moción por mayoría absoluta legal, de siete votos a favor, de los trece Concejales que componen la Corporación Municipal.**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTION DE LA RADIO MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Moción nº 3509

En dos ocasiones se han debatido en el Pleno del Ayuntamiento la situación de la emisora municipal, y en ambas la mayoría del Pleno ha rechazado la forma de gestionar, la obstrucción de la labor de control de la radio municipal, el descarado uso y abuso de esta emisora por parte del alcalde y de sus concejales, incluido el de su socio, y el servir solo los intereses de Pablo Martín Cabezuela, del PP y de su socio, saltándose la legislación prevista para la gestión de emisoras municipales. Por todo ello resulta conveniente erradicar de la radio a aquella entidad que han contribuido a generar crispación entre la población, así como rescindir cualquier contrato laboral, administrativo o mercantil que se haya suscrito por el equipo de gobierno antes o a partir de la celebración del pleno de 8 de febrero de 2010.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Que por parte del Pleno se acuerda que se rescinda cualquier tipo de contrato laboral, administrativo o mercantil que se haya suscrito por este Ayuntamiento con cualesquiera persona física o jurídica para prestar sus servicios en la radio municipal, con efectos del día 15 de abril de 2010, antes de las 12 horas del mediodía. Así como ratificar el acuerdo del Pleno de 8 de febrero de 2010 por el que no se autorizaba ningún compromiso de gasto y ni efectuar ningún pago que se derive de la gestión, promoción, mantenimiento, arreglos, o cualquier consumo o prestación referida a la misma. Los pagos pendientes que se hayan generado respecto a la radio deberán abonarse por orden cronológico, según fecha de presentación de la factura en el registro municipal, y atendiendo al plan de disposición de pagos.

También, que se cumpla lo acordado respecto a la gestión de la radio municipal en los Plenos de 14 de diciembre de 2009 y 8 de febrero de 2010, que ha sido incumplido reiteradamente.

Segundo: Instar al equipo de gobierno municipal a que presente en un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al del debate de esta moción en el pleno ordinario, para que presente una propuesta de reglamento de funcionamiento de la radio municipal para que se debata y se apruebe en la siguiente sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Tercero:
Que por parte de Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, o del funcionario que le sustituya, se dé traslado del presente acuerdo a la Sra. Viceinterventora Municipal y al Sr. Tesorero Municipal para que apliquen lo aprobado en el primer acuerdo de la moción. Dicha notificación se debe efectuar antes de las doce horas del día 14 de abril, y dar copia de la misma a los grupos representados en este Ayuntamiento así como a la concejala no adscrita.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio cuenta de los siguientes informes y del Acta de la Comisión Informativa.

INFORME DEL SECRETARIO sobre las Mociones presentadas para el Pleno Extraordinario solicitado.

ADVERTENCIA PREVIA: Respecto a algunos de los acuerdos ó de las propuestas efectuadas en las Mociones presentadas, existe Informe jurídico emitido por la Letrada del Ayuntamiento, al que nos remitimos en el presente Informe, por considerar que el mismo está suficientemente fundamentado jurídicamente y se ajusta a la legalidad de Régimen Local establecida. No obstante se hace constar que está PENDIENTE DE RECIBIRSE el Informe que se pidió a Administración Local de la Comunidad de Madrid sobre dichas Mociones.

MOCION PRESENTADA CON EL Nº 3509, EL 13-4-2010, por el GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA GESTION DE

LA RADIO MUNICIPAL y LOS INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En lo que compete Informar al Secretario del Ayuntamiento Informo:

1.-Los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal y especificados en la Moción, deben respetarse y cumplirse en su integridad.

2.-El Artículo 21 de la Ley de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, establece en su apartado 1, que corresponden al Alcalde las siguientes atribuciones: " El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia....etc." El propio artículo en apartado 1 letra h) se establece que el Alcalde desempeña la jefatura superior de todo el personal, acordará su nombramiento y sanciones, la separación del servicio de los funcionarios de la corporación y el despido del personal laboral."

De lo establecido se deduce que corresponde al Alcalde la competencia para rescindir cualquier tipo de contrato administrativo ó mercantil, dentro de la esfera de sus competencias, que esté firmado ó para efectuar el despido del personal laboral.

3.-El traslado de los acuerdos, se procederá a efectuar por el Secretario del Ayuntamiento, una vez se produzca la aprobación de la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, y conforme a lo preceptuado legalmente en la Ley 57/2003, que establece:

""Art.5.-Corresponderá al Secretario general del Pleno, las siguientes funciones:. . . . . .

b) La expedición con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

- -

d).-La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.

Lo que se Informa para la debida constancia
San Martín de Valdeiglesias a 23 de Abril de 2010

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MOCIÓN Nº 4: "GESTION DE LA RADIO MUNICIPAL"

ANTECEDENTES DE HECHO

- Vista la solicitud de Pleno extraordinario presentado por más de una cuarta parte de los concejales de la Corporación Municipal en fecha 13 de abril de 2010.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Artículo 184-186;).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Artículo 12.1; 62)

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Segunda).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quien recoge los criterios de competencia de la contratación en el ámbito local en concreto señala que:

" 1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."

Es el órgano de contratación el competente tanto para contratar como para acordar la resolución del contrato, lo que significa, al amparo de la normativa anterior, que el Pleno sólo podrá resolver aquellos contratos en los que hubiera sido el órgano competente para acordar la propia contratación.

SEGUNDO. Es el artículo 185.1 del TRLRHL y los artículos 55, y 57 del RD 500/90 quienes señalan:

"Artículo 55.

1. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad, o a los órganos facultados para ello en los estatutos de los organismos autónomos de conformidad con la normativa vigente.

2. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de autorización de gastos se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Artículo 57.

1. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad o al órgano facultado para ello en los correspondientes estatutos, en el supuesto de los organismos autónomos dependientes, de conformidad con la normativa vigente.

2. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de disposición o compromiso de gastos se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas."

Respecto a la competencia para la aprobación de facturas (Fase Contable O) es el artículo 60 del RD 500/90 así como el artículo 185 TRLRHL quienes señalan que :

-"Corresponderá al Presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán o desconcentrarse o delegarse en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, que deberán recogerse en cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto".

En referencia a la expedición de órdenes de pago, hay que destacar la competencia para la ordenación de pagos, (Fase Contable P) atendiendo a los artículos 61 y 62 del RD 500/1990 y 186 del TRLRHL:

-"Competen al Presidente de la Entidad Local las funciones de ordenación de pagos.
El Pleno de la Entidad Local, a propuesta del presidente, podrá crear una unidad de ordenación de pagos que, bajo la superior autoridad de éste ejerza las funciones administrativas de ordenación de pagos. "

De la legislación expuesta se desprende que salvo que se disponga otra cosa en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que no es el caso, la competencia para autorizar, disponer gasto, como para reconocer y pagar facturas, con independencia de su importe, le corresponde al Alcalde el cual potestativamente podrá delegar esa competencia.

No obstante el artículo 60.2 del RD 500/1990 indica que *"corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."*

Por último hacer referencia a los siguientes artículos:

- Artículo 12.1 de la LRJPAC que establece que:

"1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes. La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén."

- Artículo 62 de la LRJPAC que establece que:

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

b. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

Es todo lo que cabe informar salvo mejor fundamento en derecho.

En San Martín de Valdeiglesias a 19 de abril de 2010.
El Vicesecretario –Interventor
Vanesa Pérez Vidal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

- **Moción nº 3509 sobre la gestión de la radio municipal y los incumplimientos actuales del equipo de Gobierno Municipal**

Intervino el Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste Pérez, para hacer constar a los presentes, que en contenido de la moción se ha hecho constar la frase el "Partido

Popular y su socio". Al respecto, sugirió a los presentes que en lo sucesivo debería hacerse constar en las futuras comunicaciones el "Partido Socialista y la tránsfuga".

Replicó Dª Montserrat Cabrero para requerir al presidente que retirase la palabra tránsfuga a lo que el indicó que no la retiraba.

Continuó con la intervención el Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste Pérez, para indicar a los presentes, que la presente moción que trataba sobre la radio municipal, no procedía su admisión por estar actualmente la misma funcionando mediante gestión directa por la administración.

Intervino el Portavoz del P.P D. Pablo Martín Cabezuela, para hacer constar a los presentes, que la propuesta de Dictamen que se proponía consistía en el rechazo a la moción por ser materialmente imposible cumplir lo exigido en los apartados 1 y 3 de la misma ya que se refiere a fechas pasadas y no puede adoptarse ningún acuerdo con efectos retroactivos y por inferir la misma en competencias y atribuciones asignadas por la legislación vigente a la Alcaldía, según se manifiesta en los informes emitidos por el Secretario del Ayuntamiento y la Sra. Vicesecretaria-Interventora, toda vez que al no existir en la emisora municipal actualmente ningún contrato firmado por el Pleno, este no sería el competente para solicitar la rescisión del mismo.

Concluyó su intervención haciendo constar que su partido tenía claro que se trataba de un atentado contra la libertad de expresión por ser el cierre de la emisora el único objetivo del partido de la oposición.

Sometido el dictamen a votación, se informó favorablemente el mismo, y por consiguiente el rechazo a la moción, por el voto favorable de 3 votos (2 Partido Popular y 1 ACS) y 2 votos en contra del PSOE, y por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Comisión.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bien, antes de dar paso otra vez a los grupos, nuevamente indicar que estamos ante una Moción que atenta total y directamente contra las competencias que como dice el Secretario, reitera la Interventora y ratifica la Comisión, entran de lleno en las competencias del Alcalde diciendo primero que el Alcalde es el que salvo que en las bases de ejecución del presupuesto digan otra cosa, que no es el caso, lo dice la Intervención, no lo hay, con independencia del importe le corresponde al Alcalde disponer los pagos, autorizar, disponer el gasto y reconocer y pagar facturas sean del importe que sean. Por tanto, mal que les pese, yo voy a seguir pagando facturas como dice la ley, mal que les pese. Segundo, con relación a los contratos, esta Moción es imposible de cumplir porque con las prisas y el corta y pega, no os acordasteis de cambiar las fechas y nos pedís que rescindamos todos los contratos con efecto día 15 de abril de 2010, estamos a 29. Y en el punto tercero, decís que notifiquemos antes de las 12 horas del día 14 de abril, pues yo puedo echar el reloj para atrás, pero los días no se van. Por tanto, es una Moción absolutamente imposible de cumplir. Primero, desde el punto de vista de la lógica hablan del día 14 y del día 15 y estamos a 29. Segundo, desde el punto de vista

de la ley, porque tal y como vuelven a decir por enésima vez los informes, estas mociones entran de lleno en competencias exclusivas, sea el importe que sea del Alcalde como es disponer, ordenar los gastos y disponer los pagos y como es resolver los contratos que yo o el delegado de personal por delegación mía, firman, y no nos consta que hasta este momento se haya firmado ningún contrato por parte del Pleno o con aprobación del Pleno, ese sería el único que se podría resolver con esta Moción, ese, y es que no hay ninguno. Por tanto, estamos aprobando una Moción, señoras y señores, que además de meterse en aspectos ilegales no sirve para nada, así que no se como lo vais a defender pero al menos intentarlo.

Intervino el Concejal del PSOE D. Valentín Gómez para decir lo siguiente: Después de tu charla, te encantan esas charlas, lógicamente Roberto, en el corta y pega como bien has dicho y eso lo has dicho bien, perdón lo ha dicho Pablo, Roberto te digo que rectifiques la fecha del 30 de abril de 2010, con efectos y la notificación también con el 30 de abril. Entonces dices que como vamos a defender la Moción, pues muy sencilla, aquí nadie quiere entrar en tus competencias, las competencias son tuyas, no sonrías que no das imagen. Entonces es muy sencilla, es la tercera Moción que presentamos en este Pleno, es la tercera ó la cuarta, me da igual, de una radio única y exclusivamente del Equipo de Gobierno, Partido Popular, ACS ó socio ó como se quiera llamar, porque los demás grupos políticos no tenemos acceso a ella. Lógicamente una radio que continuamente, en estos tres años de funcionamiento, una radio que por cierto la pagamos todos y eso lo he dicho más de una vez aquí, si fuese privada evidentemente podría hacer lo que quisiera dentro de lo que marca la ley y luego ya estarían los tribunales, evidentemente. Pero una radio que pagamos todos y una radio que los grupos políticos no tenemos acceso a ella, parece ser que concretamente a mí el otro día me llamaron, la primera vez en tres años que me llaman para hacer una entrevista, bueno me llamaron un poco como bueno, la primera vez y la primera vez acudí, evidentemente. Una radio que se denigra a muchos ciudadanos de San Martín de Valdeiglesias, una radio que de alguna manera, insulta a Concejales y está lógicamente allí Pablo Martín, Alcalde de San Martín, aguantando. Una radio que hay con algunos comentaristas que se irán de allí cuando quieran y Pablo Martín parece ser que allí no pinta nada, porque cuando algunos comentaristas dice que estarán allí cuando quieran. Una radio que según informe de la Interventora Municipal, la contratación que se ha hecho es ilegal, un contrato administrativo que se ha hecho, nosotros no entramos a que lógicamente el Alcalde pueda contratar, pero un Alcalde tiene que contratar dentro de la legalidad, y hay un informe de la Interventora, que por cierto supongo que ese no lo habrás traído, en el cual detalla la ilegalidad de esa contratación y también la falta de partidas presupuestarias para ello. Entonces, este grupo municipal lo que intenta es que sea una radio, que todos los ciudadanos a excepción de grupos políticos, puedan acceder a ella. Una radio en la cual realmente sea una radio plural, plural y que lógicamente a partidos políticos, a grupos, asociación cultura, deportiva, etc., pues puedan decir allí lo que de alguna manera quieran decir con el respeto a todos los ciudadanos. Una radio en definitiva que sea radio municipal, que la pagamos todos los vecinos de San Martín de Valdeiglesias. Y para ello proponemos una cosa muy sencilla y que lógicamente instamos, que eso no os ha dicho nada, porque eso si que es competencia del Pleno Municipal y competencia del Equipo de Gobierno, es que se haga un reglamento

municipal de funcionamiento de esa radio, en ese reglamento municipal en el cual se decidirá el acceso de todas las personas, todos los ciudadanos de San Martín a la radio, una radio en el cual lógicamente se contemple que todos los concejales, que todos los concejales, los trece concejales que estamos aquí en el Ayuntamiento podamos ir y tenemos el derecho, no porque se me ocurra llamar y que venga un concejal, si quiero o no quiero, tengamos derecho a ir todos los concejales, exponer nuestras ideas, nuestras opiniones y lógicamente a unos vecinos les gustará y a otros no, pero que podamos ir todos, y que todos podamos tener ahí nuestro programa. Pero no solamente los grupos políticos evidentemente, también en esta radio queremos que también asociaciones, grupos ciudadanos puedan también tener si presentan un buen proyecto su propio programa ¿Por qué no? Tiene que ser una cosa abierta y cada uno dirá libremente lo que piensa, luego cuando dice que si estamos en contra de la libertad de expresión, no, estamos a favor de la libertad de expresión, pero de la libertad de expresión de todos y de todas las personas que quieran ir a la radio, eso es importante. Durante estos tres años y medio eso no ha existido aquí en San Martín de Valdeiglesias. Entonces por parte nuestro grupo, vuelvo a repetir, instamos al Equipo de Gobierno y lo dice lógicamente la Moción que por supuesto no hay ningún informe porque es un tema político, evidentemente, instamos al Equipo de Gobierno que en un plazo de 15 días presente un reglamento en el cual nos ofrecemos, tanto que decía Guillermo de consensuar, bueno, pues vamos a empezar por ahí, a consensuar un reglamento de la radio municipal y digo consensuar claramente, en el cual todo el mundo tenga acceso a esa radio, vuelvo a repetir, para simplemente explicar y dar nuestras razones en cualquier tipo de materia, que no sea una radio única y exclusivamente del Partido Popular y de ACS, eso no se puede consentir en una radio que la pagamos todos los vecinos de San Martín de Valdeiglesias y tampoco se puede consentir que se contrate a personal con informe negativo de la Interventora Municipal, porque dicen que la gestión municipal, de acuerdo, pero hagamos las cosas bien, hagamos una convocatoria pública y la persona o personas que puedan aprobar esas convocatorias pues se la contrate, siempre y cuando haya partida presupuestaria y legalmente se pueda hacer.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Terminaré una legislatura y estaremos con la radio, con la radio. Lo que decís vosotros, es verdad, vosotros acudís a otras radios, insultáis, decís cosas, denigráis, decís barbaridades y nadie en este caso hemos replicado porque bueno, cada uno es consciente, digo yo, que debería ser consciente de lo que dice. En cuanto al acceso no es cierto, el acceso le puedes tener, el acceso de un programa, concretamente Jesús y vuelvo, siento decírtelo porque hay a veces que tú si que hablas y dices las cosas, igual que yo, me ofreciste la posibilidad de hacer un programa, precisamente en una comisión arriba, antes de llegar al despacho del Alcalde. Entonces ese proyecto entrégale y en ese proyecto es verdad que hay que cumplir un reglamento, una orden que dice la 863/2008, de lo que dice Valentín de que tiene que haber un reglamento, que lo tenemos que confeccionar, que le hagamos entre todos, pero que le hagamos entre todos, no que diga de golpe y porrazo, porque no le apetezca, diga una trabajadora ó dos ó tres, los que estén trabajando ahí, y decir que vamos a cargárnosla y de momento vamos a cerrarla y ya veremos que pasa. Yo creo que ese estilo no es el bueno, yo creo que el estilo, la radio tiene que seguir porque además tenemos de

hace poco tiempo un escrito del Ministerio de Industria y Turismo diciendo que las ondas están ahí disponibles y que tenemos que hacer, pagar me parece que son 100 euros para adaptarlo a la legalidad dentro de turismo ¿Vale? Entonces yo creo que se están haciendo cosas para que todo el mundo participe o la mayoría, los que quieran ir, porque no van a participar todos, porque todos nos podemos ir a la misma hora y en el mismo momento, pero creo que hay programas de chavales, hay programas de deporte, el que hace ese programa le invita a fulanito ó a menganito y asiste el que quiere con todo su libertad. Entonces creo que es una radio municipal, de todos en plural, porque tú no quieres ir, si ya lo sé que ahora no te apetece ir porque te cuesta subir las escaleras, bueno, pues no te preocupes que a lo mejor te podemos ayudar, pero lo que si que te digo que es municipal y podemos ir todos. Lo del reglamento, vale, yo estoy de acuerdo en eso, hagamos uno entre todos, lo mejor para todos, pero claro, es verdad que hay una presidencia y concretamente es el Alcalde según dice esta orden que te he comentado anteriormente y en función de eso podrá delegar y habrá una comisión de seguimiento como todo, si yo en eso estoy de acuerdo, pero todo lo demás creo que es ilegal, si dejamos solo lo de hacer esto del reglamento de la radio, pues vamos lo dejamos y lo demás lo quitamos todo y votamos en la Moción el resto.

Intervino la Concejala del PP Dª Rosa Mª Carreño para decir lo siguiente: Solamente preguntaros una cosa ¿Cuándo vosotros gobernabais había radio municipal? Luego me contestas ¿Por qué? Quiero que me contestes ahora ¿Tenías reglamento, tenías programación? Nada más.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bueno Rosa te voy a contestar yo, te voy a contestar yo porque yo fui uno de los represaliados de José Luís. La radio municipal la montó José Luís Álvarez de Francisco en los locales donde actualmente está la escuela de música, concretamente en las dos aulas que están más próximas a la esquina de la Iglesia y en la parte superior encima del Juzgado. Los encargados de hacer ese montaje de emisora fuimos Juan Carlos Gallego Carbajo y servidor de Uds. Él era la parte técnica y yo la parte digamos de programación. Estuvimos seis meses, exactamente los meses que trascurriendo entre que José Luís Álvarez nos nombró y perdió las elecciones porque acto seguido llegaron estos señores y nos echaron a la calle, bien es verdad que no cobrábamos ni un duro, pero nos represaliaron y nos fuimos a la calle. Por tanto, esto de la transparencia, la igualdad, te queda muy bien Valentín, te queda muy bien y además entra en tu papel, habéis vuelto a repetir el papel poli bueno, poli malo, José Luís todo lo bueno hasta ahora y ahora llegas tú a la parte dura del león que es la libertad de expresión con la que tan mal te llevas. Pero bueno, en cualquier caso, Valentín, tú has estado en la radio y no has estado antes porque no has querido, porque me consta que te han invitado 50 veces, al Sr. Corredor, dos personas que no eran de la radio, no perdona, Carmen, a lo mejor la que mientes eres tú, porque yo si he estado en la radio y tú no, y no sé si la oyes, pero yo he estado y me consta, no, no me sorprende, ni hace falta que me escuches, para mi es una alegría que no me escuches porque al fin y al cabo no hablo para ti, más que nada porque como mis ideas no las compartes, como tú no compartes la libertad de expresión que yo comparto, pues es evidente que no vamos a ponernos nunca de acuerdo en el modelo, pero si que es importante recordar que la radio municipal lleva

desde el año 86, que vosotros tomasteis el poder en el 87, que lo habéis dejado en 2007, y que no habéis sido capaces de hacer un reglamento, pero no ya de hacer un reglamento, ni siquiera de hacer el proyecto técnico que ahora el Concejal de Obras tiene que dar de alta pagando los cien euros que cuesta, y que os ha requerido en intervalos de cuatro años y ahí está la documentación y la volveremos a traer al siguiente pleno, la administración estatal y la administración autonómica para que aportaseis el estudio técnico que si está hecho no aparece y desde luego no se ha presentado. Por tanto, no instéis cosas que no vais a cumplir, porque claro ya hablando de cumplimientos José Luís, que tú instes al Equipo de Gobierno mediante una Moción del Pleno a que hagamos un reglamento en quince días y este mismo pleno te insta a ti para que votes a favor de San Martín, votando a favor de la PNL en defensa del agua de San Juan y te lo pasaste por el forro de los caprichos y votaste en contra, o sea no me vengas a mí a instarme de cosas, primero que tú no has hecho, y segundo, que en situaciones similares te saltas por el forro de los caprichos. Entonces señores, nuevamente estamos ante una moción que es manifiestamente ilegal porque entra de lleno en competencias que como han oído de los informes son exclusivas del Alcalde, total y absolutamente exclusivas del Alcalde, y instarnos a hacer un reglamento, no hace falta que nos insten, si lo estamos haciendo, pero hay otras cosas bastante más importantes y desde luego si que somos bastante más transparentes, porque podéis decirme por ejemplo ¿Cuánto os pagaba, y está aquí algún representante de ellos, la radio de Pelayos cuando utilizaba la antena municipal de San Martín de Valdeiglesias? ¿Cuánto ganaba el Ayuntamiento por eso? ¿O le costaba dinero tener allí una persona también? Entonces, ¿Por qué nos pedís que nosotros no hagamos lo que vosotros hacíais? ¿Está mal para nosotros y bien para vosotros? De nuevo, señores, la doble cara de estos diligentes socialistas.

Intervino el Concejal del PSOE D. Valentín Gómez para decir lo siguiente: Contestando a la Concejala, efectivamente no teníamos una radio pero jamás ningún Concejal, ni del Equipo de Gobierno, se hacía ningún programa que se criticaba absolutamente a nadie, ni se vendía de allí o se quería intentar vender absolutamente nada, y es más, nunca, se enfocó como un taller de radio, se sacó un concurso y aprobó una chica y esa chica es la que daba el taller de radio a los chavales de San Martín, jamás concretamente, ni Alcalde, ni Concejales, jamás hemos subido allí a la radio para hablar ni para criticar absolutamente a nadie. Guillermo, tú estas de acuerdo con todo pero luego llega el Alcalde y te rectifica, porque dices que estas de acuerdo con el reglamento, pues entonces vamos a poner manos a la obra, si el reglamento tampoco es tan complicado, me entiendes, porque ha empezado el Alcalde parece ser que está herido, porque dice que le represaliaron, ¿No? No sé, yo por lo menos no le reprasalie y yo creo que los que estamos aquí tampoco, esa historia ni la sabía yo, pero vamos, parece que está herido en tu orgullo, me han represaliado, eso parece ser un poco que siempre tienes el rencor, es tú problema. Entonces Guillermo, si estamos de acuerdo en el reglamento, pues nos pongamos de acuerdo, porque eso no es un tema legal, es un tema de traerlo al Pleno, votarlo en el Pleno y punto, en el cual, vuelvo a repetir, es que se confunde, te han convocado la radio para que vayas 50 veces, no es cierto, a mí nada más que recibí una vez una llamada directamente y es cierto, y fui, una llamada ¿Por qué? Porque tengo un derecho, es decir, parece ser que te dicen por ahí que cuando quiera que venga, soy un

concejal como puedes serlo tú, y tengo el mismo derecho de acceder a la radio como puedes hacerlo tú, porque es una radio pública que la pagamos todos los ciudadanos, no la paga ni el PP, ni el ACS, si la pagase el PP y ACS pues mira, pues que el PP haga lo que quiere y ACS también. Entonces por eso digo que eso no es cierto, entonces para evitar eso hagamos un reglamento, un reglamento perfectamente se puede hacer, hay muchas copias de ello, es una cosa bastante sencilla, en el cual, vuelvo a repetir, se regulen a los concejales, a todos los concejales y concejalas que puedan acudir a la radio, que tengan su programa, porque tú has dicho que podemos, no queremos el Viernes porque ese día estáis vosotros, bueno, otro día, no hay ningún problema, que la Concejala no adscrita también tenga su programa y pueda decir lo que quiera decir, déjame hablar, hablas desde el rencor. Nos dices que cuanto cobrabais a la RADIO PELAYOS, ¿Cuánto cobrabas tú a ESRADIO, por engancharte a ESRADIO? ¿Ha cobrado el Ayuntamiento de San Martín de Valdeigleisas alguna cantidad a ESRADIO? Pues si lo ha cobrado pues decir, mira he cobrado tanto, he cobrado 300 euros a ESRADIO, hombre por favor, si tú no estás cumpliendo esas cosas.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Valentín, aquí en Pleno se ha dicho que la radio es de todos y si tú no has ido es porque no has querido, o sea que no empecemos a decir cosas que no es. Solicita un programa para el jueves y ya está ¿Vale? Tú como quieres un reglamento para eso tienes que decir que quiero hacer un programa de tal, de no sé, no sé cuanto, pues vale, hay que hacerlo, que yo ni te quito ni te pongo, somos entre todos y si lo hacemos entre todos, perdona, me toca a mí ahora, igual que yo te he respetado yo a ti, respétame tú a mi. Entonces, lo que si que te digo y como bien a dicho el Alcalde, si se está haciendo este reglamento, si se está mirando es que algo se lleva por delante, cosa que tú no lo has hecho hasta ahora, espero que a partir de este Pleno te pongas y empieces a hacer tus propuestas igual, porque como tú dices, la radio es de todos, pues es de todos y si queréis, hombre José Luís tú yo se que no vas a venir, a lo mejor en los fines de semana sí, pero te puedes atrever a subir.

Intervino la Concejala del PP Dª Rosa Mª Carreño para decir lo siguiente: Digas tú lo que digas, la radio es de todos y de hecho está que has estado y te han retado a que vuelvas a ir otro día, porque como te gusta hablar y yo te estaba escuchando y me gustó como hablabas. Reglamento, pues bueno, a lo mejor más adelante es necesario, porque cada vez hay más programación, hay más temas variados y a lo mejor es posible, pero hasta ahora tampoco creo que sea una radio como para hacer un reglamento estricto, pero vamos eso se puede discutir más adelante. Vuelvo a repetir lo mismo, aquí nadie ha retado a nadie para que vaya, de hecho te volvieron a invitar otro día porque te pasaste del tiempo media hora y cuando vas a un programa de radio está de tal a tal hora y reconoce que te pasaste de hora, no pasa nada, ellos te dejaron pues divino de la muerte, ahí demuestra la libertad que hay que te dejaron hablar todo lo que quisiste.

Intervino el Concejal del PP D. Rubén Lastras para decir lo siguiente: Simplemente en la radio de San Martín ahora mismo tenemos un programa de música joven, un taller de música joven, tenemos un programa de cultura, tenemos el

programa de política y en el que también hay programa de deportes, ¿En cual queréis entrar? La política municipal quién gobierna, ya se que no te gusta, si es lógico que no te guste, vaya, no puede hablar como se ve en este Pleno. Que es lo que os digo, hay un programa de política, no os gusta el locutor o la persona que lleva el programa, pues bueno si no os gusta pues yo que sé, no lo oigáis, si es que es muy sencillo, la radio se apaga y santas pascuas, a lo mejor es que el problema es que tenéis miedo a lo que se dice porque puede ser verdad o os hace daño políticamente, porque más bien parece eso, porque si quisieseis podíais entrar en ese programa y decirle lo mal que os cae a la cara, que allí está el hombre, que no va a pegar a nadie yo creo, vamos yo de hecho he estado allí y no me ha pegado.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Nuevamente y tendremos que recalcar y recordar, primero, que los incumplimientos legales que yo sepa, cuando uno cede su poste tiene que hacerlo con una documentación, cosa que vosotros no hicisteis, no hay papeles de por qué se cedió a la radio de Pelayos el Poste de San Martín de Valdeiglesias, no están, por tanto no nos habléis de ilegalidades porque, en fin, a lo mejor ellos los tiene pero en el Ayuntamiento no están. Y lo que se hizo aquí fue un concurso con el informe favorable del Secretario, lo gano una empresa que era la que menos pedía, la otra, la radio de Pelayos pedía más y por eso no lo ganó. Y entonces, cuando el Secretario nos informó de que eso podía estar mal, pues se resolvió el contrato, le resolví yo, que fui el que lo firmé, no hizo falta que viniera al Pleno a decir nada, porque entre otras cosas, como bien dicen aquí los informes, es ilegal. Y lo que me parece ya sorprendente Valentín, es que es de traca, el día que trajimos la Ordenanza de la ORA, que por cierto has recurrido en contencioso administrativo, nos dices que es que es una copia de la Ordenanza de Granada y hoy nos dices que copiemos la ordenanza de otros sitios, pero en qué quedamos, en fin. Nosotros haremos el reglamento porque Guillermo esta ducho en estas materias y le echaremos una mano, que gracioso, pues échale una mano tú, porque a lo mejor eres más experta que él, ya que te ríes le echas una mano. ¿Sabes cuál es la característica de este Equipo de Gobierno? Pues que aún con carga de trabajo, nosotros si que pensamos en los ciudadanos. Entonces, lo que está claro que tenemos que votar nuevamente una Moción, que a la luz de los informes del Secretario dice que efectivamente el que tiene que disponer los gastos dentro de los límites de su competencia es el Alcalde, que es el Alcalde el que desempeña la jefatura del personal. La ley dice clarísimamente, "excepto en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario". Y aquí, hay una disposición legal que se llama Reglamento de Organización y Funcionamiento, Ley de Base de Régimen Local que establecen lo contrario, y como establecen lo contrario, pues lógicamente no se puede poner en marcha la Moción que vosotros pedís, y si vosotros pensáis que hay que ponerla en marcha pese a todo, pues uno coge, se va al Tribunal, lo denuncia y entonces llegará el Juez y nos dirá señor Alcalde, haga Ud. el favor de poner en marcha ese acuerdo que es válido, cosa que dudo bastante. Pero en todo caso, como bien dice la Interventora en su informe, que también lo dice, los actos de las administraciones públicas son nulos de Pleno derecho, en los casos siguientes, los dictados por órganos manifiestamente incompetentes por razón de la materia.

El Concejal del PSOE D. José Luís García dijo: Eso lo dirá el Tribunal.

Continuó el Alcalde y dijo: No, no, eso lo dice el artículo 52, José Luís escucha, no empieces a liarla como en todos los Plenos, el cansancio te agota y la organizas. Artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico, que la nulidad lo declara el Juez, pero son nulos de pleno derecho, es decir, a ti te ponen una multa, perdona, si es que yo no entiendo como siendo licenciado en leyes y veinte años de Alcalde no te has enterado. A ti te pone una multa un Municipal, y como no ponga el número de agente esa multa no se cursa, no hace falta que el ciudadano vaya al Juez a decir, señor Juez, que esta multa tiene un defecto de forma, es nula de pleno derecho y nula de pleno derecho significa, mal que tú no lo entiendas, que esos no se pueden poner en marcha por una razón muy sencilla, porque atentan contra la ley. Por tanto, no vengáis aquí a tratar de hacer que los demás parezcamos que incumplimos la ley, no, los que incumplís la ley sois vosotros proponiendo mociones que atentan directamente contra la ley de bases de régimen local y contra la ley que regula las haciendas locales. Por tanto, vamos a votar nuevamente a mana alzada para que cada palo después aguante su vela, sabiendo que estamos votando una Moción que es a la luz de lo que dice el Secretario y lo que dice la Interventora, manifiestamente ilegal, puesto que el órgano competente para resolver contratos es el que contrata, servidor, o el Concejal de Personal, y quien tiene que pagar las facturas sea cual sea su importe, es servidor o el Concejal de Hacienda en quién delego.

Diligencia. Corregida la palabra "No adscrita" Vale El Secretario

Votos a favor de la Moción del Partido Socialista: siete (seis del PSOE y uno de la Concejala no adscrita **.Votos en contra: seis (cinco del PP y uno de ACS). Por tanto, queda aprobada la Moción por mayoría absoluta legal, de siete votos a favor, de los trece Concejales que componen la Corporación Municipal.**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las once y diez horas del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.